



# Compromiso

Órgano Informativo del Poder Judicial de la Federación

## CIUDAD JUDICIAL DE JALISCO, LA MÁS GRANDE DE AMÉRICA LATINA

**Fundamental labor  
de interpretes en lenguas  
indígenas para el debido  
proceso**

**Colocan retrato del  
Ministro Guillermo  
Ortiz en la *Galería de  
Presidentes***

# Índice

## Directorio

### Comité Editorial

**Ministro Juan N. Silva Meza**  
 Presidente de la Suprema Corte  
 de Justicia de la Nación  
 y del Consejo de la Judicatura Federal

### Tribunal Electoral

### Consejo de la Judicatura Federal

**Jorge Camargo Zurita**  
 Director General de Comunicación  
 y Vinculación Social de la Suprema  
 Corte de Justicia de la Nación

**Carlos Avilés Allende**  
 Director General de Comunicación  
 Social del Consejo de la Judicatura  
 Federal

**Ricardo Barraza Gómez**  
 Coordinador de Comunicación Social  
 del Tribunal Electoral del Poder  
 Judicial de la Federación

COMPROMISO: Órgano Informativo  
 del Poder Judicial de la Federación,  
 Gaceta.  
 Mayo 2012

**Jorge Camargo Zurita**  
 Editor Responsable

ISSN 1665-1162  
 D.R. Poder Judicial de la Federación,  
 Suprema Corte de Justicia de la  
 Nación.  
 Pino Suárez No. 2 Col. Centro,  
 Deleg. Cuauhtémoc,  
 C.P. 06065, México, D.F. Año 2004  
 Certificado de Reserva de Derecho  
 del Uso Exclusivo  
 Número 04-2004-051717484000-109  
 e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



4. Ciudad Judicial Federal en Jalisco, ejemplo de modernidad y sustentabilidad



35. Festeja PJJF a las mamás



24. Crece acervo de la Galería de Presidentes

Llama Ministro Silva a consolidar a la justicia federal trabajando de cara a la sociedad	2	Se presenta el libro <i>Non Bis In Idem en reincidencia</i>	26
<i>Fahrenheit 451</i> , en el Primer Círculo de Lectura 2012	9	Sobrepeso y obesidad, problema de salud pública	28
La persona, centro de atención del derecho y la medicina	10	Forjando el Sistema Nacional de Capacitación Judicial	32
Juez federal recibe presea de dos Universidades	15	Principio <i>Pro homine</i> debe aplicarse a la delincuencia organizada	33
Suscriben acuerdo de colaboración CJF e INALI	16	Posgrado en Derechos Humanos y Democracia	35
<i>Beca Valentina Rosendo e Inés Fernández</i>	18	Informe de la Comisión Iberoamericana de ética judicial	35
El <i>Canal Judicial</i> fortalece su compromiso como señal de televisión pública	20	Primera Sala	40
Premian a ganadores de Concursos de Género y Justicia 2011	22	Segunda Sala	41
Crece acervo de la <i>Galería de Presidentes</i>	24	Biblioteca	42
		Publicaciones	44
		Género y Justicia	46

# Editorial

Motivo de orgullo y compromiso renovado constituye para la judicatura federal la entrada en funciones de la nueva Ciudad Judicial de Jalisco, que abre sus puertas e inicia funciones en favor de una justicia más cercana, oportuna, confiable y de cara a la sociedad.

Surgió de la necesidad de hacer frente a los retos de crecimiento poblacional y modernización de esa entidad, así como al incremento en el ingreso de asuntos en sus juzgados y tribunales.

La de Jalisco no sólo es la ciudad judicial más grande de México sino de toda América Latina. Está conformada por un conjunto de edificios inteligentes construidos con los más altos estándares de calidad, seguridad y de entorno amigable tanto para los trabajadores como para quienes acuden diariamente a buscar justicia.

El espíritu que detonó la concepción de este magno proyecto hace varios años y que ahora lo

distingue es cumplir con la elevada tarea de impartir justicia para todos, que sea en sus tribunales donde la sociedad dirima sus diferencias en un ambiente de paz y legalidad.

No debemos olvidar que los tribunales representan el triunfo de la civilización sobre la barbarie, de la razón sobre la fuerza. Son ni más ni menos la elección democrática por la que opta la sociedad para por resolver sus conflictos públicamente.

Los órganos jurisdiccionales, los institutos y las áreas de apoyo administrativo no son oficinas burocráticas. Para la judicatura federal cada oficina, juzgado y tribunal son santuarios de la impartición de justicia ese ha sido, es y será nuestro compromiso.

De ahí que todos los que integramos la judicatura federal, sin importar la trinchera en la que laboremos, tenemos el deber de dar vigencia estos preceptos y honrarlos con nuestro recto proceder. 



# Llama Ministro Silva a consolidar a la justicia federal trabajando de cara a la sociedad

HERIBERTO OCHOA TIRADO

**Z**apopan, Jalisco.- “La Ciudad Judicial de Jalisco intenta expresar con claridad los lineamientos que orientan nuestra labor al inicio de la *Décima Época* jurisprudencial. Queremos que la justicia federal en México sea sólida, accesible, segura”, dijo el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del

Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Juan Silva Meza, durante la inauguración de la ciudad judicial más grande de América.

A esta inauguración asistieron los Ministros Olga Sánchez Cordero, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Mario Pardo Rebolledo, así como los Consejeros de la

Judicatura Federal, César Esquinca Muñoa, Francisco Daniel Cabeza de Vaca, César Alejandro Jáuregui Robles, Juan Carlos Cruz Razo y Manuel Ernesto Saloma Vera.

En su discurso de inauguración el Ministro Silva Meza habló de la función e importancia de un tribunal, donde debe atenderse adecuadamente a todo aquel que



busca justicia.

Convocó a todos los que laborarán en la nueva Ciudad Judicial a hacer su mejor esfuerzo para estar a la altura de la obligación institucional, ya que de ello depende que las personas confíen en la justicia y sus jugadores.

Insistió que la Judicatura mexicana “desempeña, y habrá de desempeñar, siempre su trabajo de cara a la sociedad. No olvidemos que prestamos un servicio público en beneficio de ella, un servicio público privilegiado, de notable gravedad, muy diferente a otros, por eso las sedes de impartición de justicia no son oficinas ordinarias”.

Deben verse, añadió, “algo así como santuarios, como lugares

que pertenecen y están abiertos, quizá como ningún otro espacio, a la sociedad. Las casas de la justicia federal son de todos los mexicanos, de ahí la exigencia que debemos atender siempre por mantener su dignidad, por evitar su demérito físico y simbólico”.

El Ministro Presidente dijo a los funcionarios del Tercer Circuito que no existen razones que impidan brindar un servicio de impartición de justicia federal de excelencia. Nuestra obligación es emplear estas magníficas instalaciones, y todos los recursos presupuestales que han sido asignados, con absoluta pulcritud y en consecución de los fines que nos toca cumplir como parte del Estado Mexicano.

No debemos olvidar, que si algo representa un tribunal es el triunfo de la civilización sobre la barbarie, de la razón sobre la fuerza. Un tribunal representa la elección democrática de nuestra sociedad por resolver sus conflictos públicamente, sin oscuridad o secrecía indebida, subrayó.

Al inaugurar esta nueva sede constitucional, los mexicanos demostramos nuestra vocación por resolver las diferencias en un espacio destinado a ello: en paz, en un diálogo normado, en calma, bajo la Constitución y las leyes.

Antes, el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, hizo un recuento histórico de los sitios que albergaron a los tribunales y juzgados en Jalisco.

En presencia de autoridades estatales y municipales, el Ministro Aguirre Anguiano dijo a los funcionarios del Tercer Circuito, que deben sentirse orgullosos de las nuevas instalaciones en que desempeñan su trabajo, pero les recordó que están para servir a los justiciables.

Donde hay un juez honorable impartiendo justicia, hay un palacio aún si se está en una choza, cuando jueces, magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Federación son honorables, cualquier sitio donde laboren será un Palacio; pero si se corrompen cualquier palacio será pocilga expoliada a la colectividad, subrayó.

En su oportunidad, el magistrado Carlos Arturo González Zárate, coordinador del Tercer Circuito, comentó que desde que empezó a laborar en el primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, se hablaba de la necesidad de tener instalaciones propias.

Fueron varios los intentos por construir edificios que albergaran a juzgados y tribunales y por uno u otro motivo siempre terminaban en una buena intención que no llegaba a materializarse, recordó.

Afirmó que con las actuales instalaciones se rendía honor a lo dicho por el prócer de la Patria, José María Morelos y Pavón: “Que todo el que se queje con justicia, tenga un tribunal que lo escuche, que lo ampare y lo defienda contra el arbitrario”. 

# Ciudad Judicial Federal en Jalisco, ejemplo de modernidad y sustentabilidad

## Albergar 50 r ganos jurisdiccionales del Tercer Circuito

HERIBERTO OCHOA TIRADO

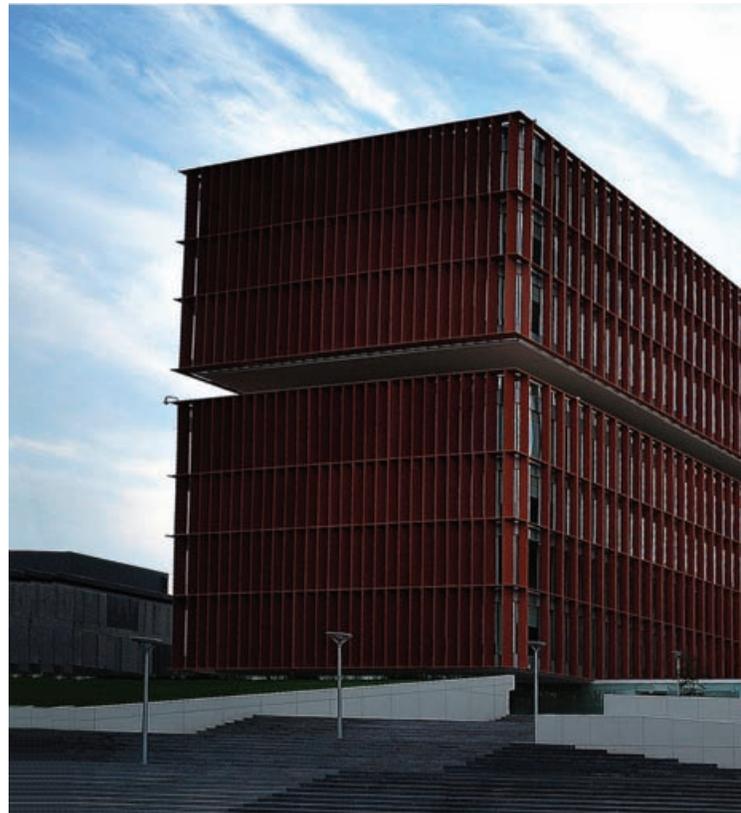
**Z**apopan, Jalisco.- La Ciudad Judicial de Jalisco del Poder Judicial de la Federación (PJF) es un proyecto moderno, sustentable e integral, en cuya cristalización sumaron esfuerzos la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

La Ciudad Judicial de Jalisco es la más grande de América Latina y concentra a los órganos jurisdiccionales del Tercer Circuito. Cuenta además con instalaciones para la actualización y profesionalización del personal, lugares óptimos para la atención al público, así como espacios para los servicios de defensoría pública.

Sobre el periférico poniente Manuel Gómez Morín resaltan los edificios amarillos y el asta bandera. Al llegar al número 7727 del fraccionamiento Cerro del Colli, de este municipio, se aprecia en todo su esplendor la nueva sede de los órganos jurisdiccionales del Tercer Circuito, que se asientan en una superficie de 48 mil 357.91 metros cuadrados.

Al norte, colinda con la empresa Valles Colli, al sur con los juzgados y tribunales estatales, al oriente con el Anillo Periférico y al poniente con el Centro JVC. Al frente se ubica la Plaza Institucional, donde la ondulante Bandera Nacional da la bienvenida a los trabajadores del PJF y a las personas que acuden en busca de justicia.

En la Plaza Institucional la Bandera de México refleja el espíritu y vocación de lo que es la Ciudad Judicial Federal: Servir a los justiciables. Hay otras dos plazas; la Educativa, frente a los institutos de la



Judicatura y de Defensoría, así como de los organismos auxiliares destinados al aprendizaje y, la Plaza de la Recreación, que se encuentra en las áreas arboladas para el esparcimiento de los servidores públicos.

La arquitectura de los inmuebles es amigable con el medio ambiente; generará ahorros considerables de energía eléctrica, telefonía y agua, entre otros servicios.

Dispone de sistema de fachadas óptimas para aire acondicionado, el cual regula la temperatura de manera independiente; sistema de voz y datos certificado;



circuito cerrado de televisión.

El consumo de agua potable será para lo indispensable, ya que la residual va a reciclarse para los baños y el riego de las áreas verdes. El proceso se hará en la planta de tratamiento, desde la cual se distribuirá a las instalaciones correspondientes.

Cuenta con espacios cómodos y amplios para atender a quienes acudan a la Ciudad Judicial. Previendo el flujo de personas se instalaron 21 elevadores, distribuidos en todos los edificios, los cuales cuentan con señalización y rampas de acceso para personas con

alguna discapacidad física.

Antes de que se concretara la construcción de la Ciudad Judicial, pasó más de un lustro para que se materializara el proyecto. Empezó a gestarse cuando el Ministro Mariano Azuela Güitrón era presidente de la SCJN y del CJF.

Fue en la presidencia del Ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia que se consumó, y concluyó el 6 de septiembre de 2011, ya con el Ministro Juan Silva Meza al frente del PJJF.

Alberga a 50 órganos jurisdiccionales, de los cuales



14 son Tribunales Colegiados Ordinarios, tres Tribunales de nueva creación, cinco Tribunales Unitarios Ordinarios, uno más de reciente creación; 20 juzgados de Distrito Ordinarios y siete Juzgados nuevos.

A fin de promover la descentralización para capacitar y actualizar al personal de los juzgados y tribunales, se destinó espacio para el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial (IJF-EJ), la Casa de la Cultura Jurídica, una biblioteca, un auditorio con 194 butacas y un salón de usos múltiples.

Dichas instalaciones no solo las aprovecharán para superarse quienes trabajan en el Tercer Circuito judicial, sino también los de los circuitos aledaños como el Vigésimo Tercero, que corresponde a Zacatecas; el Vigésimo Cuarto de Nayarit; del Noveno de San Luis



Potosí; del Onceavo de Michoacán; del Trigésimo de Aguascalientes y Trigésimo Segundo de Colima.

Además la gente que requiera de orientación y apoyo jurídico, podrá acudir a la Delegación del Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP).

Tanto para trabajadores como para visitantes están las oficinas de correspondencia común y, por supuesto, los estrados para que consulten las resoluciones de los casos que se llevan en los órganos jurisdiccionales.

En las instalaciones se estima un flujo de mil 200 personas al día y éstas cuentan con estacionamiento techado con capacidad de mil 940 cajones de estacio-

namiento, de los cuales aproximadamente una tercera parte serán para visitantes.

La necesidad de la Ciudad Judicial surgió desde hace años porque los juzgados, tribunales y áreas administrativas estaban dispersos en la ciudad de Guadalajara. Los órganos jurisdiccionales se ubicaban en tres inmuebles que se rentaban y los administrativos, en tres del PJE.

El constante crecimiento y desarrollo de la entidad, hizo necesario más personal, debido a que más gente acudía a los juzgados y tribunales, por lo que las instalaciones se tornaron inadecuadas e inoperantes, tanto para el personal como para atender a los visitantes.





### Tecnología de apoyo

Por el dinamismo de la entidad, los arquitectos dejaron ocho espacios libres ante la eventualidad de crear en el futuro nuevos órganos jurisdiccionales.

La Ciudad Judicial cuenta con 286 cámaras de circuito cerrado, 21 switcher, 39 paneles de control de accesos y 280 lectoras de proximidad, que a través de rayos láser leen el chip de las credenciales para permitir el acceso de los trabajadores. Un sistema de voz y datos certificado.

La Protección Civil se reforzó con alta tecnología, ya que colocaron tres mil 147 detectores de humo, 500 extintores, un panel inteligente de alarma contra incendios, una fuente de poder remota, un amplificador de circuito de voceo y evacuación.

### Tríada esférica

En La Plaza Educativa se colocaron tres esferas plateadas, que reflejan el entorno con nitidez. Una es en homenaje al jurista jalisciense Mariano Otero, a quien se le considera como el “padre del amparo” por haber sentado las bases de lo que ha sido un control

constitucional en favor de las personas que se sienten agraviadas por un abuso de autoridad y buscan la protección de la justicia federal.

La otra es para el también jurista jalisciense Ignacio L. Vallarta, a quien se adjudica la consolidación de las ideas de Otero para establecer la figura del amparo, que es el gran aporte al derecho no solo en México, sino en el mundo. La tercera es en honor, precisamente, a la figura del juicio de amparo. 🖐️

Concepto	Metros cuadrados construidos
Oficinas	51,602
reas de Servicio	13,494
Estacionamiento	65,422
Plazas y Jardines	19,209
<b>Superficie Total</b>	<b>149,727</b>

# Fahrenheit 451, en el Primer Círculo de Lectura 2012

ALICIA RIVAS

Con la finalidad de propiciar un espacio abierto para fomentar la cultura jurídica en los funcionarios públicos del Poder Judicial de la Federación (PJF), la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Secretaría General de Acuerdos y del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes llevaron a cabo el Primer Círculo de Lectura 2012.

José Ramón Narváez Hernández, investigador del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la SCJN, fungió como moderador de la presentación del libro *Fahrenheit 451*, de Ray Bradbury,

Durante su intervención, Narváez Hernández se refirió a las características de la obra catalogada como novela distópica, que consiste en una distorsión de la utopía donde lo real se contrapone a un mundo ideal.

Y es que se trata de un país imaginario donde el gobierno controla las lecturas de sus habitantes y justifica que de esa manera podrán ser más felices. El encargado de quemar los libros prohibidos es un bombero convencido de los ideales de sus superiores hasta que conoce a una mujer que lo cuestiona sobre su propia felicidad.

En esta tesitura, Narváez Hernández comentó que es un clásico llevado a las pantallas en 1966 por François Truffaut, quien revolucionó el cine mundial con un concepto analítico.

La palabra que resume esta obra, dijo, es la censura, pues muestra en toda su magnitud sus efectos en la generación de la ignorancia colectiva, el control frente a la emancipación, y la deshumanización frente a la humanización, añadió.

Ante servidores públicos reunidos en el auditorio del edificio de

los Tribunales Colegiados en Materia Penal, explicó que en la era de la tecnología y la información la sociedad está más informada. “En ninguna otra época el hombre ha sido más libre; sin embargo, es el ser más esclavizado donde su búsqueda por la felicidad no está en el ser, sino en el tener”.

Citó a Javier Muguerza, filósofo español, para señalar que “la ética sigue proporcionando el referente normativo para juzgar el mundo y para abrigar una modesta esperanza respecto a su transformación, una esperanza ligada al imperativo del disenso, esto es, al imperativo moral de decir que no a cuanto se nos antoja intolerante por injusto e indigno”.

En este contexto, sostuvo que hoy los integrantes del PJF enfrentan retos mayúsculos: la defensa de los derechos humanos y el fomento de una cultura de justicia, concluyó José Ramón Narváez Hernández. 



# La persona, centro de atención del derecho y la medicina

**M**édicos y juristas están obligados a ceñirse a restricciones similares, ética y *lex artis*, pues se trata de personas que ejercen profesiones liberales orientadas al servicio de los demás, más que a la búsqueda legítima de la pura prosperidad individual o legítima aspiración.

Así lo señaló el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), al inaugurar el Seminario *Implicaciones del Derecho en la Medicina. Análisis a través de casos prácticos*.

“Ética y *lex artis* son, sin duda, los elementos primordiales que rigen la relación médico-paciente, y nutren la confianza entre ellos. Esos mismos elementos rigen la relación entre el abogado y su cliente, entre el legislador y sus representados, entre el juzgador y sus justiciables”.

De ahí, ahondó, que derecho y medicina, disciplinas ancestrales, guarden puntos de convergencia e interdependencia, pero en lo fundamental, desde sus respectivos horizontes profesionales, se unifican en la misión de proteger y pre-

servar la dignidad humana.

La verdadera relación entre medicina y derecho surge al tener como centro de atención al ser humano, sea como paciente, sea como sujeto titular de derechos.

Ante juristas, médicos y público en general explicó que no es exagerado decir que muchos de los criterios establecidos jurisprudencialmente, han sido a consecuencia de la ponderación judicial de la *lex artis* y que han establecido los matices de la responsabilidad civil médica.

De ahí, dijo el Ministro Presidente, la importancia de dar a conocer en seminarios como éste, los estándares que utilizan los órganos jurisdiccionales para acercar el conocimiento científico de esta disciplina en las resoluciones.

Por su parte, David Kershonovich Stalnikowitz, Presidente de la Academia Nacional de Medicina de México A.C. destacó que este seminario le da continuación a distintas actividades realizadas en la Academia, donde se analizan los casos de gran complejidad que ha resuelto la Suprema Corte en los que confluyen claramente ambas disciplinas.

Explicó que este seminario toma en cuenta la amplitud de los temas que se exponen y que tratan de analizar la interacción que existe entre las dos disciplinas.

“Es muy importante para nosotros como médicos y como científicos tener esta interacción con los legisladores, jueces y abogados y tratar de construir puentes de comunicación que nos ayuden en el desempeño de las labores cotidianas en la práctica de la medicina”.

El seminario fue convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Academia Nacional de Medicina, S.C., la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.

## **El Estándar Daubert**

El seminario, que reunió por dos días a juristas y médicos, inició con la conferencia magistral *Jurisdicción y Ciencia. La implementación del Estándar Daubert*, impartida por el Ministro de la SCJN, José Ramón Cossío Díaz.

Explicó que los patrones de litigio en el país cambiaron a partir



## EL OBJETIVO DE ESTOS ENCUENTROS ES VINCULAR DOS DISCIPLINAS MUY IMPORTANTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA: EL DERECHO Y LA MEDICINA

de la década de los 90. “A mí me tocó trabajar en la Suprema Corte a finales de los ochenta y principios de los noventa y la forma en la que se litigaba era diferente a lo que se está dando hoy en día, al menos desde la visión del Alto Tribunal; anteriormente eran litigios relativamente simples: la

discusión sobre la comisión de un ilícito, devolución de un impuesto, etcétera.

Ahora se han presentado casos de VIH Sida, obesidad mórbida, epilepsia, relacionados con militares, además de los de violencia familiar. Todos asuntos que requieren de métodos científicos para

poder fallar correctamente.

Durante su conferencia, el Ministro Cossío revisó varios casos generados en el vecino país del norte y la forma en la que fueron resueltos, sustentados con argumentos científicos, mismos que variaron de acuerdo al avance que en la materia se presentaba, hasta dejarlos, en algunos casos, obsoletos.

Recordó que el Alto Tribunal incorporó criterios de una sentencia de la Suprema Corte de Estados Unidos para determinar en qué condiciones puede recibir conocimiento experto y validarlo para efecto de lo que deban resolver.

La SCJN acordó que en todo caso para que un órgano jurisdiccional pueda apoyarse válidamente en la opinión de un experto, en alguna rama de la ciencia, es necesario que esa opinión tenga las siguientes características:

1.- Que la evidencia científica sea relevante para el caso concreto en estudio, es decir, que a través de la misma pueda conocerse la verdad de los hechos; y

2.- Que la evidencia científica sea fidedigna, es decir, que se haya arribado a ella a través del método

científico para lo cual se requiere generalmente que la teoría o técnica científica de que se trate tenga los siguientes elementos:

a.- Haya sido sujeta a pruebas empíricas, esto es, pruebas de reputabilidad.

b.- Haya sido sujeta a la opinión, revisión y aceptación de la comunidad científica.

c.- Se conozca su margen de error potencial.

d.- Existan estándares que controlen su aplicación.

La SCJN se ha involucrado cada vez más en temas científicos y ha tratado de allegarse información seria, rigurosa, para resolver los casos logrando sentencias muy importantes, apuntó Cossío Díaz.

### **Responsabilidad Médica**

*Responsabilidad médica* fue el primer tema que se abordó en este seminario, en el que se discutió la Sentencia de la Primera Sala de la SCJN, Contradicción de Tesis 93/2011 referente a la aplicación de la anestesia, en la que se determinó que la aplicación negligente de ésta genera responsabilidad civil, incluso si el paciente otorgó su consentimiento.



La contradicción de tesis se dio entre dos tribunales colegiados de Circuito que estaban en desacuerdo respecto a si de conformidad al Código Civil del Estado de Tabasco, de redacción similar al Código Civil para el Distrito Federal, el tipo de responsabilidad que generan los daños ocasionados por el uso de la anestesia es de índole contractual o extracontractual.

En la mesa participaron Luis A. Madrigal Pereyra, Presidente

de la Barra Mexicana del Colegio de Abogados A.C.; Cuauhtémoc Reséndiz Núñez, Segundo Vicepresidente de la Barra Mexicana de Abogados; Estela Melman, de la Academia Nacional de Medicina.

Además, de Ricardo Plancarte Sánchez, Jefe del Departamento de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Instituto Nacional de Cancerología; Fermín Valenzuela Gómez Gallardo, Jefe del Departamento de Farmacología de la

Facultad de Medicina de la UNAM y, Mireya Meléndez Almaraz, secretaria de Estudio y Cuenta de la SCJN.

Durante sus deliberaciones se dejó en claro que si una anestesia es peligrosa, se establecen los límites de responsabilidad civil que tiene un médico, informando al paciente los riesgos que corre y siendo éste el que toma la decisión final.

### **Mala praxis médica en caso materno-infantil**

Un caso muy sensible para la sociedad en general fue abordado en la mesa dos, relativa a *Las consecuencias de la falta de previsión y control de riesgos en un caso de Atención Materno Infantil*.

Mónica Villa Guillén, del Instituto Nacional de Pediatría, comentó el caso de una mujer de 23 años de edad, quien a las 37 semanas de embarazo dio a luz por cesárea. El bebé presentó poca oxigenación en la sangre y asfixia perinatal, y finalmente murió.

José Meljen Moctezuma, Comisionado Nacional de Arbitraje Médico; Julio Veredín Sena Velázquez, secretario de Estudio y

Cuenta de la SCJN; Jesús Carlos Briones Garduño, Ginecólogo de la Casa Blanca Metepec; entre otros, analizaron el caso desde las condiciones clínicas de la paciente hasta la negligencia médica y la probable corrupción entre autoridades y clínicas que a pesar de no contar con la infraestructura necesaria obtienen los permisos de operación.

### **Salud y Normas Oficiales Mexicanas**

El manejo integral de la obesidad, fue el tema de la mesa tres, analizado con base en el Amparo Directo en Revisión 2357/2010 (NOM-174-SSA1-1998).

El caso tiene origen en un juicio civil en contra de un médico que practicó un procedimiento quirúrgico sin contar con los estudios médicos requeridos y sin el consentimiento informado del paciente, obrando con negligencia médica, y violando las disposiciones de la Norma 174.

Lourdes Motta Murguía, de la Red de Académicas del Derecho de América Latina (RED-ALAS), explicó que dicho tratamiento quirúrgico se indica exclusivamente

para los individuos adultos con obesidad severa e índice de masa corporal mayor de 35.

Asimismo, establece que la intervención quirúrgica deberá ser resultado del análisis del caso realizado por un equipo de salud multidisciplinario conformado por cirujano, anestesiólogo, nutriólogo, endocrinólogo, cardiólogo y psicólogo, cuyos resultados deben ser asentados en una nota médica.

## **LA EPILEPSIA COMO CAUSA DE INUTILIDAD EN LA FUERZAS ARMADAS FUE ANALIZADA POR CIENTIFICOS EN EL SEMINARIO**

### **El Uso del Conocimiento médico en la jurisdicción constitucional**

La mesa cuatro del seminario fue el espacio idóneo para discutir el uso de elementos científicos o técnicos por parte de los órganos jurisdiccionales en aquellos asuntos



que requieren de conocimiento especializado.

El Amparo en Revisión 516/2010. La epilepsia como causa de inutilidad en las fuerzas armadas, fue el tema abordado.

Lorena Goslinga Ramírez, secretaria de Estudio y Cuenta del Alto Tribunal, comentó que en la actualidad los avances científicos y tecnológicos, han permitido que los juzgadores emitan soluciones con bases irrefutables y eviten caer en especulaciones.

Explicó que una norma permitía dar de baja del Ejército a una persona con epilepsia, sin importar si es episódica, curable o controlable. En la SCJN se analizó el caso y 2 de los 5 Ministros que integran la Primera Sala votaron en contra, al considerar que la norma era inconstitucional.

Para realizar su proyecto de conclusión uno de los Ministros disidentes, solicitó información médica especializada al Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, y tras analizarla cambió su voto, por el de

inconstitucionalidad.

Francisca María Pou Giménez, profesora de tiempo completo del ITAM; Teresa Corona Vázquez, especialista en Neurología, Centro Médico Nacional, UNAM; entre otros discutieron desde las causas físicas hasta las consecuencias sociales de ser excluido por tener una enfermedad de este tipo.

### **Producto Milagro**

Perspectivas del PJJ sobre la ponderación realizada entre el derecho a la salud y los derechos particulares fue la última mesa de seminario en la que se discutió la ponderación que se ha realizado en la sede jurisdiccional respecto a los conflictos suscitados entre los derechos de particulares y el derecho a la salud. Esto, a través de un caso muy común: los productos milagro.

En la mesa en la que participaron Julio Sánchez y Tepoz, Coordinador de Asesores del Comisionado Federal Cofepris; Federico Alberto Argüelles Tello, Comisio-

nado de Autorización Sanitaria de la Cofepris; entre otros, se destacó que los productos milagro que llegan a ser comercializados, no cumplen con las normas de calidad, por lo que es importante impedir que salgan a la venta.

En ocasiones la publicidad de estos productos provoca que personas enfermas hagan a un lado sus tratamientos médicos y consuman los productos milagro llevándolos al deterioro físico.

Por su parte, Mikel Andoni Arreola Peñalosa, Comisionado de la Cofepris, indicó que la publicidad engañosa de los llamados productos milagro, está a punto de desaparecer.

“La estrategia evasiva e ilusoria de algunas empresas, era presentar productos que sin ser medicamentos promovían o presumían facultades curativas, ese era el principal fraude al consumidor y en eso nos concentrarnos en materia regulatoria y también en materia operativa para que cesara ese riesgo sanitario”, apuntó. 🖐️

# Juez federal recibe preseña de dos Universidades



MIGUEL NILA CEDILLO

**L**a formación académica es capaz de cambiar la ideología de todo ser humano y, más aún, cuando en este momento México enfrenta tiempos difíciles, que se recrudecen con los índices de delincuencia, afirmó el juez federal Fernando Córdova del Valle.

Al ser galardonado por las universidades de Villa Rica, del Estado de Veracruz y del Valle de México con la preseña *El Lince de Oro*, por su amplia trayectoria profesional en el Poder Judicial de la Federación (PJF) y desempeño académico, dijo tener un eje rector en su vida personal, profesional y docente que transmite a sus alumnos:

“En cada cátedra siempre resalto a mis alumnos que hagan de los principios y valores un hábito en sus vidas; les hago saber que para ser juez, primero se requiere ser un hombre de valores. Para ser un

buen juez, un buen profesionista o un buen maestro universitario, tienes que ser un gran ser humano, porque si eres mejor persona, puedes ser lo que tú quieras en la vida”, subrayó.

El titular del Juzgado Décimo Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales, con sede en el Reclusorio Preventivo Norte del Distrito Federal, al referirse a los juzgadores afirmó que el éxito de todo servidor público del PJF está en la capacitación; la clave está en la carrera judicial.

“Ponte a estudiar honestamente, con mucha disciplina y verás que nada ni nadie puede detenerte para llegar a lo que más anhelas en la vida”, agregó.

Y lo dice con convicción, pues nunca olvidará la etapa de su vida cuando trabajó de intendente dentro del Poder Judicial de la Federación y su ascenso a diferentes cargos como oficial Judicial, actuario, secretario de Juzgado y Secretario de Tribunal Colegiado, juez de Distrito de Procesos Penales Federales en el Reclusorio Preventivo Norte.

Reconoció que nada de ello sería posible sin todo lo que recibió como alumno en las aulas, y por todo lo que le inculcaron sus profesores, quienes le dedicaron varias horas de su tiempo en la valiosa tarea de la educación.

“La preparación es el pilar fundamental de todo aquél que aspira a ser actuario, secretario, juez, magistrado o Ministro, y es el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial el eje de formación, capacitación y actualización de los miembros del Poder Judicial de la Federación”. Una universidad se conoce por sus edificios y estructuras, pero se reconoce por sus maestros y alumnos, concluyó. 🖐️



## Suscriben acuerdo de colaboración CJF e INALI

Formarán intérpretes en lenguas indígenas para que asistan a los justiciables en procesos penales federales

HERIBERTO OCHOA TIRADO

**E**l Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) suscribieron un convenio para formar intérpretes y traductores en lenguas indígenas y dialectos, a fin de que en las audiencias ante Ministerio Público brinden asistencia a quienes no tengan como lengua materna el castellano y enfrenten un proceso penal federal.

“El intérprete funge como interlocutor lingüístico para tender puentes entre culturas diversas y su función es importante por las repercusiones procesales de su

intervención en un juicio”, dijo el Consejero César Esquinca Muñoa, presidente de la Comisión de Carrera Judicial del CJF, durante la firma del convenio que se llevó a cabo en las instalaciones del INALI.

Al CJF, apuntó, le interesa canalizar sus esfuerzos hacia los grupos vulnerables, como las mujeres, las personas con alguna discapacidad y los indígenas, para que tengan un mejor acceso a la justicia.

De acuerdo al convenio, el INALI reclutará a los futuros peritos mediante concursos de selección y el CJF los formará académica-

mente.

“El propio Consejo proporcionará capacitación a los intérpretes y traductores en lenguas indígenas sobre la información jurídica básica, así como la relativa a los derechos humanos con perspectiva de género, siempre en beneficio de los justiciables” y con base en ello, se integrará “la lista de peritos autorizados para actuar ante los órganos del Poder Judicial de la Federación”, precisó el Consejero Esquinca Muñoa.

En febrero pasado, la Comisión Nacional de Derechos Humanos

(CNDH), informó que hay ocho mil 634 indígenas en las prisiones del país, por delitos del fuero común y del fuero federal, de los cuales ocho mil 328 son hombres y 306 mujeres.

Oaxaca, Chiapas, Puebla, Veracruz y Guerrero son las entidades con mayor número de indígenas presos, quienes en su mayoría pertenecen a las etnias náhuatl, maya, tzotzil, mixteca y zapoteca.

Esquinca Muñoa refirió que con las reformas constitucionales en materia Penal, de Amparo y de Derechos Humanos, se incorporaron al sistema jurídico mexicano

atienden los reclamos sociales de una tutela judicial efectiva”.

De acuerdo con la CNDH, las detenciones arbitrarias, ausencia de traductor o intérprete en los procesos, falta de atención médica y omisiones en el otorgamiento de la libertad preparatoria, son violaciones constantes hacia los indígenas.

En este contexto, la implementación de las tres reformas, dijo el Consejero de la Judicatura, constituye “un cambio trascendental a favor de todas las personas y obliga a las instituciones competentes a promover, respetar, proteger y

mediante este acuerdo, ayudarán a los imputados para que comuniquen, a las autoridades ministeriales y al juzgador, cuál fue su participación en un hecho delictivo; en caso de ser testigo lo que sabe al respecto; así como argumentar en su idioma materno lo que mejor considere para su defensa.

Esquinca Muñoa explicó que “para la autoridad jurisdiccional, el intérprete funge como auxiliar de la justicia, porque permite al juez que ignora el idioma propio de quien declara, conocer el sentido de sus declaraciones y argumentos.

Es también un factor que garantiza el debido proceso, porque la ausencia del intérprete puede acarrear la nulidad de las actuaciones practicadas o la reposición del procedimiento. Su actuación da certeza jurídica y asegura el respeto a la identidad cultural de los miembros de los pueblos indígenas”.

En su intervención, Javier López Sánchez, Director General del INALI, subrayó que la suscripción de este convenio permite refrendar el compromiso de las instituciones firmantes para generar condiciones de acceso a la justicia y al debido proceso para los integrantes de los pueblos indígenas de nuestro país.

Al suscribir el convenio, ahondó, “el Consejo de la Judicatura Federal, en un acto sin precedente en la historia, realiza un salto cualitativo en beneficio de los derechos humanos de los integrantes de los pueblos indígenas de México, en su derecho constitucional, de contar con intérpretes que conozcan su lengua y su cultura en todos los procedimientos en los que sean parte.”



## EN MX ICO HAY ONCE FAMILIAS DE LENGUAS INDÍGENAS DE LAS QUE SE DERIVAN 68 AGRUPACIONES CON 364 VARIANTES, SEGÚN EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL INEGI 2010.

“los estándares internacionales contenidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)- de protección de los derechos humanos, con lo que se

garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

Los intérpretes que se capaciten

## *Beca Valentina Rosendo e Inés Fernández*



VALENTINA Rosendo.

RA LHERN NDEZ

**M**onterrey, N.L.- Las personas que ven violentados sus derechos humanos sufren al acceder a la justicia al igual que sus defensores, quienes también son víctimas de amenazas y enfrentan problemas para continuar con su lucha, reconoció la Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Olga Sánchez Cordero.

Por ello, dijo, se adhirió a la campaña de la Orga-

nización de las Naciones Unidas (ONU) para formar parte de los defensores de las y los defensores de derechos humanos.

Al asistir como invitada de honor por la Facultad Libre de Derecho de Monterrey, –a través de su Centro de Derechos Humanos (CDH)–, a la presentación de la beca *Valentina Rosendo e Inés Fernández*, la Ministra inició su participación declarándose defensora de los

derechos humanos.

Destacó la importancia de que la sociedad conozca que defender los derechos humanos es una obligación de muchos, ahora que lo impone el texto constitucional luego de las reformas en la materia del año pasado, pero no solamente eso, además es un deber moral.

“La necesidad moral, la relevancia jurídica de los derechos humanos pasa por el imperativo de que todas las personas cuenten con las mismas condiciones para diseñar y ejecutar un proyecto de vida digno”, apuntó.

La beca *Valentina Rosendo e Inés Fernández* de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey, se fundó con el fin de hacerse cargo de la responsabilidad social que tiene la Institución de impulsar la formación integral de sus estudiantes y de fomentar en éstos la conciencia del entorno que les rodea.

Además, ofrece la oportunidad de que a través de un concurso de oposición, los estudiantes de esa casa

de estudios obtengan una pasantía en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

A la presentación de la beca asistieron Valentina Rosendo, defensora de derechos humanos; Graciela Rodríguez Manzo, Directora de la Organización de Litigio Estratégico de Derechos Humanos (OLE); Santiago Aguirre, abogado del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan; Dinora Cantú Pedraza, Directora del Centro de Derechos Humanos de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey; y el director de la institución, José Roble Flores Fernández.

Posteriormente, la Ministra Sánchez Cordero dictó en el Palacio de Gobierno, la conferencia magistral *Control de Convencionalidad y sus implicaciones en el Sistema Jurídico Mexicano* en el marco del Seminario: *Reformas Transformadoras del Sistema Jurídico Mexicano*, organizada por el gobierno del Estado de Nuevo León y la Comisión Estatal de Derechos Humanos. 🖐️





## El *Canal Judicial* fortalece su compromiso como señal de televisión pública

Con el propósito de fortalecer el intercambio y difusión de contenidos de alta calidad y con estándares internacionales que producen cotidianamente el *Canal Judicial* y *Deutsche Welle*, televisora pública alemana, suscribieron un convenio de colaboración.

Este es el segundo convenio que celebran ambos canales de televisión. La suscripción del mismo estuvo a cargo de Enrique Rodríguez, Director General del *Canal Judicial*, y Guido Baumhauer, Director de Estrategia, Mercadotecnia y Distribución de *Deutsche Welle*.

*Deutsche Welle* cuenta con 50 años de experiencia como televisora pública, es la más reconocida de ese país y una de las más importantes en el ámbito internacional.

Ofrece información multimedia en 30 idiomas para todo el mundo, cuenta con 900 canales socios en América Latina y transmite más de 20 horas diarias programación en español.

Durante la firma del convenio, se habló de los beneficios mutuos que ambos canales de televisión obtienen con esta colaboración.



A través del *Canal Judicial*, *Deutsche Welle* retroalimentará sus contenidos, lo cual es de suma importancia para conocer las preferencias de los televidentes en México.

Asimismo, el Canal Judicial participará en el proyecto “Reporteros en el mundo”, iniciativa encaminada a difundir trabajos periodísticos realizados por los canales socios de la señal alemana.

En 2008 se convino la retransmisión de tres producciones alemanas por el *Canal Judicial* y ahora con este nuevo acuerdo se retransmitirán siete programas

cuya diversidad de contenidos abarca noticias, análisis, cultura en Europa, documentales y música.

Derivado de esta firma habrá cooperación en línea lo que permitirá el acceso a los contenidos de *Deutsche Welle* en español desde el sitio web del *Canal Judicial*.

Guido Baumhauer es reconocido dentro del top de los 50 expertos en banda ancha y televisión de paga en el mundo y forma parte del Consejo de la Agenda Global del Futuro del Periodismo en el Foro Económico Mundial. 🖐



# Premian a ganadores de Concursos de Género y Justicia 2011



ALICIA RIVAS

**E**n el marco de la ceremonia de premiación de los concursos de *Ensayo, Reportaje Escrito y Documental Género y Justicia*, 2011, la Ministra Olga Sánchez Cordero reconoció que los estereotipos están presentes en quienes juzgan, lo que imposibilita el acceso a la justicia de las mujeres y las revictimiza.

“Los estereotipos de género constituyen violencia y discriminación, crean un imaginario negativo para las mujeres que son interiorizados por las personas como parte de su socialización que se ve reflejado en el razonamiento y actuación”, dijo.

En la ceremonia de premiación, la Ministra Sánchez Cordero reconoció el trabajo académico y periodístico ya que pone de manifiesto el valor de las víctimas

para defender sus derechos y, las condiciones adversas en las que se encuentran los defensores de derechos humanos.

En su exposición se refirió al ensayo titulado *De víctimas a defensoras de los derechos humanos. El litigio internacional como herramienta de acceso a la justicia para las mujeres indígenas*, mismo que recibió mención especial por la forma de analizar el racismo y la desigualdad de género que afecta a las mujeres indígenas de México.

La lucha contra la discriminación, explicó, es idéntica a la lucha contra el miedo, el miedo frente a la diversidad y a la evidencia de que no hay verdades intocables ni órdenes sociales preestablecidos, subrayó.

“Desde nuestros ámbitos debemos comprometernos en esta

lucha que no tiene otro objetivo que lograr que cada persona viva en condiciones de igualdad, acceda a un proyecto de vida digna y a la realización plena de sus derechos”, concluyó.

A su vez, Ana Gúezmes García, Directora Regional de ONU Mujeres para México, Centroamérica, Cuba y República Dominicana, destacó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y ONU Mujeres trabajan en un curso virtual para que juezas, jueces, magistrados, magistradas y defensores de derechos humanos conozcan y apliquen las recientes reformas constitucionales, así como el control constitucional y de convencionalidad.

Gúezmes García puntualizó que la justicia para las mujeres de-

pende del compromiso del Estado y de la sociedad en conjunto, por tanto, “la impunidad no empieza en el sistema de justicia, sino en el silencio de comunidades y familias al no rechazar todo tipo de violencia y discriminación”, aseveró.

En tanto, Javier Hernández Valencia, Representante en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, dijo que este tipo de concursos literarios da vida a las situaciones de vulnerabilidad que viven muchas víctimas.

Es el caso del documental ganador *Ni una más*, que narra la historia de Norma Andrade, cofundadora de la organización *Nuestras hijas de regreso a casa*, en Ciudad Juárez, Chihuahua, agregó.

En su oportunidad, Paula Astorga Riestra, Directora de la Cineteca Nacional y representante del Jurado Calificador, manifestó que los videos son testimonios ciertos de la sociedad civil, en donde las cámaras representan medios de expresión para la democracia.

En la categoría de reportaje escrito se recibieron 37 trabajos, Elsa Lever, reconocida periodista, integrante del Jurado, resaltó el trabajo periodístico de las mujeres para abordar la problemática de los feminicidios que pasan de ser noticia local a temas de investigación y discusión.

El concurso de Ensayo, Reportaje Escrito y Documental Género y Justicia 2011 fue organizado por el Programa de Equidad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la colaboración del Canal Judicial, ONU Mujeres, Organización de Naciones Unidas, Periodistas de a Pie. 🖐️



## LOS GANADORES:

### PRIMER LUGAR:

Jos Ricardo Aguilar  
Documental titulado *Ni una más*

### SEGUNDO LUGAR:

Laura Salas  
Documental titulado *El sentido de la justicia*

### TERCER LUGAR:

Laura Herrera Galván y Carolina Corral  
Documental titulado *Nora, el sabor de su boca*

### CUARTO LUGAR:

Gabriela Loaira y Minerva Valenzuela  
Documental titulado *Y Javier?*

### Segundo Concurso de Reportaje Género y Justicia

#### PRIMER LUGAR:

Oksana Volchanskaya  
Reportaje *Debaten la perspectiva de género. Primer juicio oral por violencia familiar.* (Chihuahua)

#### SEGUNDO LUGAR:

Mely Georgina Arellano Ayala  
Reportaje *Crónicas de odio en Puebla: sin tipificar ni prevenir.* (Puebla)

### TERCER LUGAR:

Cristina Judith Vila Zesatti  
*Mujeres en la mina: un tesoro sin explorar.* (Zacatecas)

### Tercer Concurso de Ensayo Género y Justicia

#### PRIMER LUGAR:

Tania Sordo Ruz  
Ensayo *Los estereotipos de género como obstáculos para el acceso de las mujeres a la justicia.*

#### SEGUNDO LUGAR:

Yanuel Patricia Cruz Guerrero  
Ensayo *Índice de efectividad de la cuota de género. Un aporte para la armonización de los derechos políticos-electorales de las mujeres a nivel local.*

#### TERCER LUGAR:

María Edith López Hernández  
Ensayo *Las verdaderas medidas preventivas de los feminicidios en México?*

#### MENCIONES ESPECIALES:

Rosalva Adela Hernández Castillo  
*De víctimas a defensoras de los derechos humanos. El litigio internacional como herramienta de acceso a la justicia para mujeres indígenas.*



## Crece acervo de la Galería de Presidentes

### Se incorpora el retrato del Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia

**E**l pasado 15 de mayo se incorporó un nuevo rostro a la *Galería de Presidentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación* (SCJN): el óleo del Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia quien presidió al Alto Tribunal de 2007 a 2010.

De esta forma se cumple con la tradición, vigente desde principios del Siglo XIX de que todo aquel integrante del Pleno que llegue a presidirlo tendrá un lugar en esta sala una vez que haya concluido su mandato.

La obra plasma la esencia, carisma, nobleza y extraordinario sentido del humor que le caracteriza al Ministro Ortiz Mayagoitia.

Así desde esa fecha, la *Galería de Presidentes* alberga los retratos de 44 destacados Presidentes de la Suprema Corte, 16 de ellos del Siglo XIX. Rostros, todos que cuentan la historia del Máximo Tribunal en

la época reciente.

En una sencilla pero emotiva ceremonia, los Ministros de la SCJN, encabezados por su Presidente Juan N. Silva Meza, reconocieron la labor y gestión de su colega Guillermo I. Ortiz Mayagoitia como Presidente de este Alto Tribunal durante el periodo comprendido 2007-2010.

Al develar el óleo, elaborado por el artista jalisciense Ricardo Fernández, el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dirigió conmovedoras palabras a su colega y amigo:

“Quiero, a título personal con todos ustedes, decir que para mí ha sido particularmente emotivo que me diera Guillermo la oportunidad de presentarlo públicamente donde va a quedar durante años y años, y lo podrán ver sus hijos, nietos y bisnietos”.

Los aplausos no se hicieron esperar tanto al develar la pintura, como al escuchar las palabras del Ministro Silva Meza. El homenajeado con gesto emocionado agradeció el reconocimiento y comentó con el gran sentido de humor que lo caracteriza:

“Le digo al Señor Presidente que el pintor me hizo justicia y gracia, más gracia que otra cosa... Espero que al estirarse el lienzo me pase como a Óscar Wilde”.

Las risas y los aplausos se apoderaron de la *Galería de Presidentes*, espacio inaugurado en el año 2002 en el área que ocupó por muchos años la entonces biblioteca del Máximo Tribunal Constitucional.

Al momento que bajaron el óleo para colocarlo en un caballete para que los invitados al acto lo admiraran de cerca, el Ministro Ortiz Mayagoitia dijo:

“Yo quedé muy satisfecho, el pintor tuvo buena empatía conmigo, platicamos, creo que captó mi manera de ser muy bien... Es un recuerdo personal de gran honor y prestigio para mí desde luego”.

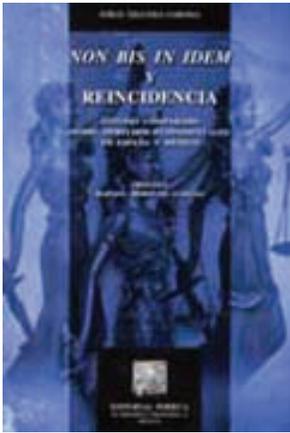
Antes del evento, el Presidente del Máximo Tribunal Constitucional del país, Juan Silva Meza, los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Sergio S. Aguirre Anguiano, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales y Sergio A. Valls Hernández, compartieron un desayuno con su colega Ortiz Mayagoitia quien estuvo acompañado de su familia, su esposa, doña Amalia y sus hijos Guillermo, Guadalupe Margarita y Gonzalo.

Este espacio ofrece a sus visitantes el conocimiento de la historia del Máximo Tribunal Constitucional de nuestro país. Se divide en dos secciones: la inferior, dedicada a los Ministros Presidentes del Siglo XIX y que expone un total de 16 imágenes; y la superior, dedicada a 28 retratos de Ministros que ocuparon la presidencia de la SCJN en los Siglos XX y XXI.

Además de estas imágenes, en la *Galería de Presidentes* exhibe una edición facsimilar de la Constitución de 1857, impreso durante el Siglo XIX y una bandera oficial realizada en hilado de oro y plata. 🖐️



EL MINISTRO Guillermo I. Ortiz Mayagoitia acompañado de su familia.



ISABEL SALMERN Y GABRIEL YEZ

## Se presenta el libro *Non Bis In Idem en reincidencia*

**E**n caso de que una persona reincida en una conducta delictiva debe preservarse la imposición de la pena dentro de los límites legalmente fijados para el nuevo delito concreto del que se trate, sin poder exceder, en ningún caso, el tope máximo establecido en la ley, afirmó el Magistrado Jorge Higuera Corona al presentar su libro *Non Bis In Idem en reincidencia*.

Se pronunció porque en estos casos se respete invariablemente, sin excepción alguna e incluso para los multi-reincidentes, el principio de proporcionalidad en la imposición de la pena, situación que en México no se respeta, pues hay casos, –sobre todo de la segunda reincidencia– en que la pena sobrepasa a la que corresponde a la conducta cometida.

El Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Jorge Mario Pardo Rebolledo, en relación con el principio *Non Bis In Idem* destacó la invaluable aportación del magistrado que no solamente trata el tema debidamente documentado y con una profunda investigación,

sino que además, incorpora en la obra y analiza debidamente los criterios interpretativos que sobre ese principio han emitido los más importantes Tribunales Supranacionales.

En la obra, se analizan resoluciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y desde luego de la Corte Penal Internacional.

“Estos aspectos, me parece que le otorgan a la obra un valor agregado importante porque, como todos sabemos, el tema de la convencionalidad y de la interpretación de los órganos internacionales, es un tema de actualidad al que estamos obligados los juzgadores a acercarnos y tener presente”, apuntó el Ministro quien fungió como moderador.

En cuanto al otro pilar de la obra: la reincidencia, explicó que en el análisis que realiza el autor vienen propuestas interesantes y puntos de vista que habrá que examinar, como por ejemplo los deli-

tos culposos.

El autor defiende su inclusión en el catálogo sustantivo penal, pero con una importante acotación relativa a que dicha figura únicamente debe de preverse en delitos de la misma especie, esto es, que sólo deberá actualizarse entre delitos dolosos, o sólo entre delitos culposos, sin posibilidad de entremezclar estos delitos para efecto de determinar la reincidencia, lo que es una propuesta digna de ser analizada, subrayó el Ministro Pablo Rebolledo.

Ante juzgadores, reunidos en el auditorio de la sede alterna del Alto Tribunal, se refirió también a la doble reincidencia como factor de agravamiento de las consecuencias jurídicas del delito, e indicó que ésta también es una perspectiva novedosa que, desde luego, nos abre el camino para explorar con mayor detenimiento estas figuras.

Por su parte, el magistrado Higuera, ahondó sobre el tema de la reincidencia, particularmente en Europa, donde el trato degradante y vejatorio ejercido en contra de



los reincidentes está en la base de la doctrina abolicionista, ya que desde Carnot en 1824, la agravante aludida ha sido fuertemente cuestionada.

Esa postura más que en contra de la mayor severidad en el trato al reincidente en sí mismo, era en contra de sus excesos. “uno pensaría que con motivo de la Declaración de los Derechos del Hombre, proclamada el 4 de agosto de 1789, fruto de la revolución francesa; la dignidad de las personas a partir de entonces habría quedado garantizada en Francia, sin embargo no era así”

Por ejemplo, en la Ley 23 Floreal, conforme al calendario de la Revolución Francesa, que corresponde al 13 de mayo de 1802, se ordenaba que a los reincidentes se les marcará con hierro candente la letra “R” en el hombro izquierdo con la finalidad -decía uno de los legisladores que aprobaron esa ley- de que en cualquier momento su identidad pueda ser constatada.

Y en el artículo 56 del Código Penal Francés de 1810, entre otros

muchos supuestos que vulneraron el principio de proporcionalidad en la imposición de la pena, establecía que si el nuevo delito que cometía el reincidente tenía como pena la de trabajos forzados perpetuos, debía ser condenado a la pena de muerte, es decir, se le imponía una pena exorbitante que era ajena a la conducta cometida.

Ante este trato cruel e inhumano infligido a los reincidentes, cómo no iba a surgir una corriente doctrinaria contraria a tales excesos; Carnot al igual que otros abolicionistas, admitía que, “Si los tribunales estuvieran obligados en el caso de reincidencia a aplicar el máximo de la pena del crimen que haya sido cometido, sería todo lo que se podría hacer en respeto de los principios de los cuales siempre es peligroso alejarse”.

En su oportunidad Diógenes Cruz Figueroa, magistrado en el Sexto Circuito de la Ciudad de Puebla, al referirse al libro del magistrado Higuera Corona, que se basa en su tesis doctoral centró sus comentarios en la reincidencia a la que ca-

lificó de anacrónica, pues se castiga con mayor severidad al reincidente porque no ha aprendido a comportarse, porque no se conduce como la inmensa mayoría.

El grueso de los que reinciden y vuelven a estar en prisión, generalmente es gente pobre, marginada, desafortunada y que en muchas ocasiones, por ese dato, se les imponen penas de prisión desproporcionadas en función de la gravedad de los hechos y la afectación al orden jurídico tutelar.

Al respecto, Alejandro Sosa Ortiz, magistrado del Primer Tribunal Colegiado en materia de Trabajo del Segundo Circuito, comentó que es constante el señalamiento que la sociedad le hace al Estado acerca de la desbordante impunidad, según las últimas cifras del año pasado avaladas por la Agencia para el Desarrollo Internacional en México por cada 100 delitos denunciados sólo el 6% de los presuntos delincuentes son presentados ante los órganos jurisdiccionales, y del mismo total, solamente el 1.3 por ciento resulta condenado. 🖐️



# Sobrepeso y obesidad, problema de salud pública

Son factores de riesgo para desarrollar cáncer, diabetes, hipertensión y enfermedades coronarias

MAGALLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

**E**n la actualidad el 70 por ciento de la población mexicana cuya edad fluctúa entre los 20 y 60 años, tiene problemas de sobrepeso u obesidad, constituyéndose en un factor de riesgo para desarrollar diversas enfermedades crónico degenerativas.

Por ello, este sector de la población es considerado de alta prioridad para la salud, pues son susceptibles de padecer diabetes, hipertensión, enfermedades coronarias o algún tipo de cáncer.

Ante este panorama, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) llevó a cabo la *Feria de la Salud*, donde se tomaron pruebas médicas de glucosa capilar, medición de peso, talla, índice corporal, presión arterial

y se entregó la Cartilla Nacional de Salud a los servidores públicos, con el fin de combatir la obesidad y prevenir enfermedades colaterales.

Alberto Morales Barrera, Director General de Protección Civil y Salud en el Trabajo, indicó que para el CJF las campañas de prevención son muy importantes, porque se pueden detectar oportunamente enfermedades que afectan gravemente la salud y la calidad de vida de los servidores públicos.

La Feria de la Salud formó parte de las actividades que la Dirección General de Protección Civil y Salud en el Trabajo organizó con motivo del *Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo*.

Adicionalmente se impartieron conferencias con especialistas en temas de *Sobrepeso y Obesidad; Diabetes: mitos y realidades, y La calidad del ejercicio*.

En la conferencia *Sobrepeso y Obesidad*, a cargo de Renata Rivera Flores, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición *Salvador Zubirán*, se expuso que las enfermedades crónico degenerativas se desarrollan paulatina y progresivamente, ocasionan daño en los tejidos de forma que hay cambios tanto en su estructura, como en su función, lo que da como resultado una falla en los órganos.

“Algo importante es lo crónico, que quiere decir que esa evolución, en este tipo de enfermedades, es silenciosa, ya que no duele, no nos sentimos enfermos, sin embargo la enfermedad está evolucionando y muchas veces la detección de éstas es en etapas avanzadas”, dijo.

Ejemplos de estas enfermedades son las cardiovasculares, respiratorias crónicas, diabetes y cáncer. “La prevalencia de muertes por este tipo de enfermedades, en nuestro país, es de 45 por ciento”.

Mencionó que los factores de riesgo son la alimentación incorrecta, inactividad física, consumo de tabaco y exceso de peso. “Y lo importante es que todos ellos son prevenibles. Estos son los puntos claves para saber en qué forma podemos actuar y evitar el desarrollo de estas enfermedades”.

Rivera Flores destacó que estas enfermedades tienen un componente común: la obesidad y refirió que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2006, a nivel nacional el 39.6 por ciento de la población tiene algún tipo de sobrepeso y el 29.9 de obesidad, en total suman aproximadamente el 70 por ciento de las personas mayores de 20 años, con problemas de peso.

Hizo hincapié en la importancia de llevar a cabo la revisión anual con el especialista para descartar el desarrollo de estas enfermedades o atenderlas oportunamente. “Una vez detectado el problema, la fase de prevención nos va a generar muchos beneficios, en comparación con los costos que nos puede ocasionar el manejo de éstas”.

Señaló que dentro de las proyecciones en materia de salud pública para el 2015, las enfermedades crónico degenerativas serán la principal causa de mortalidad a nivel mundial; para 2030 éstas serán la causa de años perdidos por discapacidad, por cada año de vida saludable.

## **CAMBIOS DE HÁBITOS, COMER SANO, HACER EJERCICIO Y REALIZAR CHEQUEOS PREVENTIVOS, SON MEDIDAS INDISPENSABLES PARA COMBATIR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD.**

Apuntó que la alimentación correcta es sumamente importante porque previene, trata y alivia algunos síntomas. “Y esta alimentación correcta forma parte de un estilo de vida saludable”.

Este estilo de vida, manifestó, consta de una serie de conductas y hábitos que evitan o disminuyen algún proceso de enfermedad, que incluye descanso adecuado, ejercicio, limitar el consumo de alcohol y no fumar.

Resaltó que la alimentación debe ser equilibrada: verduras y frutas (consumo libre); leguminosas, alimentos de origen animal y cereales (de ingesta moderada).

Planteó diversas estrategias a la hora de ingerir los alimentos: el cambio no debe ser individual, sino familiar; establecer horarios fijos de comidas; comer 5 veces al día —3 comidas y 2 colaciones—, evitar preparaciones fritas, capeadas y empanizadas, preferir cocidos, hervidos, al vapor, asado o a la plancha, controlar el tamaño de las raciones; no hay alimentos prohibidos, pero sí moderar el consumo de algunos; masticar despacio, comer sabroso y en compañía, aumentar el consumo de agua natural, ocho a diez vasos diarios, y moderar la ingesta de alcohol.

Francisco Javier Saldívar Ruiz, doctor del Consejo de la Judicatura Federal, dictó la conferencia *Diabetes: mitos y realidades*, en la que indicó que se estima que el 90 por ciento de los casos de diabetes mellitus tipo II, son atribuibles al sobrepeso y obesidad.

“El paciente con sobrepeso tiene el doble de riesgo para desarrollar diabetes, el que presenta obesidad grado 1 tiene el triple de riesgo o más, el que tiene obesidad grado 2 tiene hasta 6 veces mayor riesgo de padecer esta enfermedad, lo que habla de que la diabetes no viene por un susto”, precisó.

Detalló que según la Encuesta Nacional de Salud de 2010, la prevalencia nacional de diabetes es de 14.4



**EN MX ICO EL 45 POR  
CIENTO DE LAS MUERTES  
SON POR ENFERMEDADES  
CRN ICO DEGENERATIVAS.**

por ciento, lo que significa 9 millones de diabéticos en todo el país.

Habló sobre las acciones que deben establecer las autoridades y los médicos al respecto, modificar las políticas de la industria alimentaria, adoptar una alimentación correcta, estimular fiscalmente para que se facilite el adoptar un estilo de vida saludable, que cubra gimnasio y nutrióloga.

Incorporar en las escuelas de educación básica programas de educación saludable; modificar las políticas de reembolso y estímulos fiscales para favorecer la detección y tratamiento oportuno de sobrepeso y obesidad, adaptar las habilidades de los profesionales de la salud para brindar el mejor tratamiento a los pacientes.

Fomentar el porcentaje de pacientes que alcanzan metas de tratamiento para prevenir las complicaciones; transformar la forma de prestar los servicios para aumentar la cobertura del Sistema Nacional de Salud a pacientes, desarrollar e implementar sistemas de vigilancia epidemiológica y promover acciones que reduzcan la incidencia de desenlaces fatales.

En estas conferencias también participó Lizbeth Tolentino, investigadora del Instituto Nacional de Salud Pública, quien destacó que el aumento de obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles en países en desarrollo, y su crecimiento en la mayor parte del mundo lo hacen un problema global de alta prioridad.

Consideró importante aumentar el diagnóstico

oportuno de estos padecimientos y fomentar un mayor compromiso de los gobiernos con la investigación y la evaluación de intervenciones para controlarlos.

En su momento, Víctor Rodríguez Martínez, instructor físico, expuso el tema *La calidad del ejercicio*, en el cual habló de los beneficios al ejercitarse, como el reducir factores de riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares y metabólicas (presión alta, colesterol, triglicéridos y diabetes), la ansiedad y tensión; mejora la calidad del sueño; cambia hábitos alimenticios y quema calorías; incrementa la calidad de vida, reduce el ritmo cardiaco en reposo y modifica sustancialmente la edad cronológica y la edad metabólica.

Rodríguez Martínez recomendó consultar al médico antes de iniciar un programa de ejercicios, para que prescriba el tipo de ejercicio, cantidad, frecuencia y grado de esfuerzo al que cada individuo debe someterse con seguridad; tener un instructor certificado que interprete y guíe el acondicionamiento físico de forma segura y efectiva, para lo cual deberá realizar un *biotest*.

“Un *biotest* es una evaluación física de tus capacidades que te permitirá saber si tu organismo trabaja de acuerdo a tu edad cronológica o metabólica, detecta si se es propenso a enfermedades metabólicas, identifica lesiones músculo esqueléticas, determina con precisión el grado de acondicionamiento y dieta que restablezca, mantenga o mejore la condición física”, explicó. 🖐️



# Forjando el Sistema Nacional de Capacitación Judicial

**E**n la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) se construye un espacio donde se alcancen consensos en temas de acceso a la justicia, en los que el Estado Mexicano está comprometido a mejorar, poniendo así los cimientos del Sistema Nacional de Capacitación Judicial (SNCJ).

El objetivo del SNCJ será impartir cursos de nivel especialidad a los impartidores de justicia del país, con planes de estudio que serán aprobados por un comité interinstitucional.

La propuesta de crear un SNCJ se ha promovido en distintos foros y desde distintas perspectivas desde hace algunos años manteniéndose la idea fundamental: contar con programas compartidos de formación y capacitación judicial que integren a los diversos apartados de la AMIJ en la profesionalización y futura certificación del personal jurisdiccional y administrativo de los órganos impartidores de justicia de México.

Se busca construir, mejorar e instaurar, de manera efectiva, un proceso de formación que fortalezca las competencias, habilidades y actitudes de los servidores públicos judiciales y jurisdiccionales del país, a partir de la instalación de programas a nivel nacional aprobados y compartidos por los distintos integrantes de la AMIJ, ya que a la fecha los estándares, regularidad y obligatoriedad de la capacitación difieren sensiblemente de tribunal en tribunal.

Hay, por ejemplo, órganos impartidores de justicia

que no cuentan con áreas ni personal de capacitación, mientras que otros tienen escuelas de formación con instalaciones propias, con la posibilidad de publicar sus obras, además de que han integrado redes de profesores de reconocido prestigio nacional e internacional.

Aunque tales diferencias se explican a partir de la autonomía presupuestal y de gestión de los diferentes órganos impartidores de justicia, México tiene la obligación de garantizar el pleno acceso a la justicia con los más altos estándares y calidad en el servicio en todos y cada uno de los niveles, razón por la que se da cabida a un SNCJ como el que aquí se plantea.

Con él se alcanzará una estandarización a nivel nacional en materia de capacitación, se generará la decisión de proponer un cambio que permita a los órganos impartidores de justicia de México, en el mediano y largo plazo, abatir desarrollos desiguales y obtener una ventaja competitiva en el contexto jurídico iberoamericano.

De esta forma, el Sistema Nacional de Capacitación Judicial armonizará ofertas de capacitación con criterios confiables y homogéneos que unifiquen recursos, conocimientos, planes de estudios y líneas estratégicas entre institutos de formación y centros de capacitación, escuelas judiciales y de derecho en México.

Se seguirá trabajando por la cristalización de este proyecto, el cual, sin duda, traerá grandes beneficios a la comunidad de impartidores de justicia del país. 



## Principio *Pro homine* debe aplicarse a la delincuencia organizada

MIGUEL NILA CEDILLO

Cuando se juzga a la delincuencia organizada debe aplicarse el principio *pro homine* en su beneficio, de acuerdo a los tratados internacionales que ha suscrito México, aseguró Pablo Perot, profesor de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina.

En conferencia dictada en el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial, explicó que este principio, que es una herramienta fundamental para la correcta aplicación de los criterios internacionales en

materia de derechos humanos, ayuda a seleccionar la norma que se debe utilizar para resolver un caso individual cuando hay varias normas concretas, vía constitucional, derivadas de diferentes tratados.

El incumplimiento de este principio en personas a las que se les juzga bajo la modalidad de crimen organizado puede representar una grave violación a los derechos humanos, garantía que debe salvaguardar el Estado.

Ante actuarios, secretarios, jueces de Distrito y magistrados de Circuito, el catedrático destacó que este principio no puede convertirse en “comodín” con el cual se extiendan los compromisos de los Estados en los tratados internacionales.

“Un problema que tenemos con el principio *pro homine* es que diferentes instrumentos internacionales lo formulan de manera distinta y esto nos puede hacer entrar en dudas acerca de él”, dijo.

Para el investigador de la Universidad de Mar del Plata, el principio *pro homine* es el arte de interpretar textos con el fin de fijar su verdadero sentido en cuanto a los derechos humanos. “Por ello se debe acudir a la norma más amplia o a la interpretación más extensiva cuando se trata de reconocer derechos protegidos”.

Este principio exige estar siempre a favor de la interpretación que más favorezca a la vigencia de los derechos y se debe señalar que no se trata de un criterio para la opción entre dos normas, sino que es una guía para la protección de un derecho en cada caso particular.

La aplicación de éste principio, ahondó, debe tomar en cuenta que no trae aparejadas declaraciones de inconstitucionalidad. “En un ordenamiento jurídico como el hoy vigente en la Argentina –ejemplificó– se plantea la coexistencia de múltiples normas referidas a derechos humanos, que presentan, las más de las veces, contenidos parecidos, mas no necesariamente exactos o iguales”.

La pluralidad de fuentes internas o internacionales de los derechos humanos obliga a una compatibilización respecto del alcance de los derechos protegidos y de las obligaciones asumidas por el Estado. Se impone por lo tanto, recurrir a una serie de principios generales del derecho internacional y de principios propios de los derechos humanos que permitan brindar pautas claras de interpretación, manifestó.

“Estas pautas son particularmente importantes cuando en un mismo ámbito coexisten normas internacionales de distinto alcance. En este sentido no se encuentran discrepancias en que la aplicación o interpretación de las normas de derechos humanos deba hacerse a la luz del principio *pro homine*, del principio de no discriminación y teniendo en cuenta su objeto y fin”. 🖐





# ciclo de conferencias ciencia y cultura para juzgadores

mayo - noviembre de 2012

## COORDINADORES

**Dr. José Ramón Cossío Díaz**  
Ministro de la Suprema  
Corte de Justicia de la Nación

**Magdo. Leonel Castillo González**  
Director General del Instituto  
de la Judicatura Federal

**Dr. Francisco G. Bolívar Zapata**  
Miembro de  
"El Colegio Nacional"



*El Colegio Nacional*



# Festeja PJJ a las mamás

GABRIEL Y EZ CHUMACERO

Un ambiente de algarabía y fraternal convivencia se vivió en la tradicional comida del *Día de las Madres*, con la que el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación festejó a sus agremiadas.

Esa cálida tarde de mayo recibió a cientos de mujeres de diversas edades, todas ellas trabajadoras sindicalizadas de la judicatura federal que llegaron acompañadas, en no pocos casos, de sus pequeños hijos, y de sus compañeras de oficina.

Rodolfo Héctor Lara Ponte, Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, les transmitió el saludo y felicitación del Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

“A todas las madres trabajadoras de nuestra institución transmito el profundo reconocimiento del Ministro Presidente por su colaboración en la labor cotidiana que realizan en las múltiples áreas del sistema de impartición de justicia federal”.

Ustedes como madres de familia representan el ejemplo más claro de los valores y de lo que se puede hacer en la defensa de los derechos humanos, explicó.

Palabras que reflejaron la labor cotidiana de las ahí presentes, que en el hogar inculcan valores, crean hábitos, forman a los hombres y mujeres del mañana; y que en la oficina aportan su trabajo con responsabilidad, entusiasmo y dedicación.



El ambiente fraterno lo había iniciado Juan Bautista Reséndiz, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, quien recibió a las festejadas con un cálido discurso en el que les reconoció la pesada doble jornada que diariamente realizan para cumplir su papel de madres de familia y servidoras públicas.

“Les damos nuestra más amplia gratitud por formar a los hombres del mañana, por los sabios consejos compartidos a sus hijos, por su apoyo incondicional en la noble labor de impartir justicia”.

El ambiente era propicio para empezar el festejo con lo único que puede abrir una fiesta de este tipo: las mañanitas.

El evento fue presidido también por el Magistrate César Esquinca Muñoa, Consejero de la Judicatura Federal; Sergio Martínez Álvarez, Oficial Mayor del CJF; Enrique Sumuano Cancino, Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, entre otros. 🖐️



# Posgrado en Derechos Humanos y Democracia

ALICIA RIVAS Y GABRIEL YÉZ

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede en México, inauguraron el Programa Integral de Posgrados en Derechos Humanos y Democracia.

Claudio Nash Rojas, Director del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, destacó que tras las reformas constitucionales recién aprobadas en México, el objetivo principal es cumplir con las obligaciones internacion-

les, el segundo, tomar en serio los sistemas de derechos humanos con la finalidad de darle efectividad a la aplicación de políticas públicas y al desarrollo de programas de acción social.

“El impacto será contar con sistemas coherentes desde el punto de vista normativo, que implica integrar adecuadamente el derecho internacional al ámbito interno y que dé respuesta desde el propio sistema nacional”, indicó.

Nash Rojas enfatizó que el control de convencionalidad no es algo nuevo; “es la forma de

concretar la obligación que los Estados siempre han tenido en garantizar internamente el pleno goce del ejercicio de los derechos humanos, lo cual el PJP tiene un compromiso relevante”.

En su participación, Francisca Pou Giménez, académica del Instituto Tecnológico Autónomo de México, destacó que la perspectiva de género no es sólo ver las cosas distintas, sino tener la predisposición de ocuparse de las personas que sufren algún tipo de injusticia y de represión por motivos de sexo.

Explicó que se debe aplicar la perspectiva de género tanto en los casos protagónicos como ordinarios, en la resolución y en la construcción porque “si no cambiamos la justicia rutinaria no vamos a cambiar nada, el juez tiene que iniciar un proceso distinto para resolver de forma distinta y equitativa”.

“Cada uno de los juzgadores tiene que reconocer que el problema de equidad y género existe y es grave; por ello, hacer justicia con perspectiva de género no es una opción sino una obligación, es aplicar las reglas generales y no tener la tentación de cambiarlas”, indicó.

Por su parte, Yuria Saavedra Álvarez, abogada de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, subrayó la importancia del derecho internacional en la defensa de los derechos humanos, ya que proporciona a los juzgadores herramientas de interpretación y de argumentación, donde las normas están al mismo nivel que la Constitución, lo que obliga a cambiar

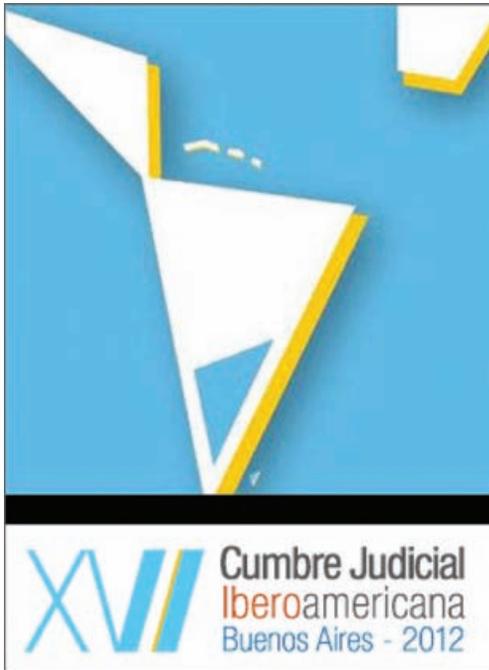
esquemas y formas de abordar los casos a nivel interno.

En su oportunidad, José Antonio Caballero Juárez, investigador de la División de Estudios Jurídicos del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), sostuvo que los jueces deben tener una interpretación adecuada de los tratados internacionales respecto a la Constitución.

Señaló que “los jueces deben tener un criterio muy amplio, para interpretar las leyes y dictar una resolución, requieren más tiempo en la revisión de casos, de lo contrario, es saturar a los órganos jurisdiccionales”.

El Programa Integral se compone de cuatro niveles de posgrado: diplomado básico en derechos humanos y género; diplomado superior en argumentación desde el derecho internacional de los derechos humanos y la perspectiva de género; especialidad en control de convencionalidad y; maestría en derechos humanos y democracia. 🖐️





# Informe de la Comisión Iberoamericana de ética judicial

Reconocen con el Premio Iberoamericano de Ética Judicial al Ministro en Retiro Juan Daz Romero.

EBER BETANZOS

La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial rindió su informe de actividades en la *Asamblea Plenaria de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana*, realizada en Buenos Aires, Argentina, el 27 de abril pasado.

Cabe comentar que, en septiembre de 2010, a petición expresa del Ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia, entonces Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), la Cumbre Judicial Iberoamericana encomendó a México la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ), desempeñada por el Doctor Rodolfo Luis Vigo durante su primer periodo.

En este marco se organizó, por la nueva Secretaría, la Quinta y Sexta reuniones ordinarias de la CIEJ, en las ciudades de México y San Juan, Puerto Rico, respectivamente, donde los nuevos comisionados definieron el rumbo de esta Institución, con el objetivo de brindar continuidad a los proyectos consolidados por sus predecesores.

Además de estas actividades, cuyos resultados se dieron a conocer en la Asamblea, se informó sobre las actividades académicas, las consultas en materia de Ética Judicial, las propuestas de modificación al Código Iberoamericano de Ética Judicial y la comunicación sostenida entre comisionados, delegados y el público en general.

Se dieron a conocer las bases de la Sexta Edición del Concurso de Trabajo Monográfico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial, con el tema *Justicia y equidad*; y se entregó a Diana Laura Moya, el reconocimiento correspondiente al tercer lugar del Concurso de Trabajo Monográfico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial, con el tema “Conocimiento y capacitación”

De manera especial se otorgó el Premio Iberoamericano de Ética Judicial al Ministro en Retiro Juan Díaz Romero, quien dirigió un cálido mensaje a la Asamblea:

“Al venir al mundo, todos nacemos con un ropaje blanco, inmaculado y al mismo tiempo, con el com-

promiso metafórico de conservarlo así durante todo el trayecto de nuestra existencia, llevando una vida recta con nosotros mismos y con nuestros semejantes.

“Desgraciadamente los hombres no somos ángeles, sino sólo seres humanos proclives al error; a medida que vamos caminando por la vida aquella nivea vestimenta se va manchando y desgarrando a tal punto que cuando llegamos a cierta edad podemos andar con vestidos vergonzantes.

“Y si bien es cierto que, como dicen, hay grados en esta miseria humana, habrá un grupos de personas, ya sea por su condición natural, por la profesión que desempeñan o por la actividad que les ha deparado el destino, en sitios privilegiados para mejor apreciar lo bueno y lo malo de las acciones humanas, teniendo así más oportunidades para orientar su propia conducta y las de los demás.

“De esta fortuna gozan las mujeres que han sido madres, los filósofos, los sacerdotes, los maestros y, por supuesto, los abogados (jueces, académicos y litigantes), quienes no pueden desaprovechar la gracia de esa oportunidad honorífica para tratar de ser, cada día, mejores personas y mejores profesionales”.

Parfraseando al astronauta Neil Armstrong cuan-



do dio el primer paso en la superficie de la Luna, exclamando: Este es un pequeño paso para el hombre, pero un gran salto para la humanidad, dijo que cualquier persona que vive inmersa en la práctica de las normas morales de una comunidad, está llamada a hacer un alto en la rutina cotidiana y dar un pequeño paso para reflexionar sobre si lo que viene haciendo por costumbre es realmente correcto.

De este modo, cuando el hombre empiece a formularse esas preguntas, someterá a revisión crítica sus costumbres y convicciones vitales, con lo que ese pequeño paso se convertirá en un gran salto que lo transportará a la dimensión de la filosofía práctica que se llama ética, en la cual lo que estará en juego es la corrección de los actos humanos en orden a su trascendencia como ser dotado de universal dignidad.

Como disciplina práctica la ética influirá sobre la persona en singular y sobre los grupos profesionales con toda la amplitud que la vocación humana al bien trascendente puede manifestar. Así resultará perfectamente viable el imperativo categórico kantiano de obrar de tal modo que la conducta individual se convierta en una regla de observancia universal, apuntó.

“El actuar del hombre bueno será la regla y no la excepción, siendo que ante el rumbo claro será fácil distinguir su sendero y resultará más difícil evitar la ruta correcta.

“No obstante a esta realidad no se llega por sí solo. Se necesita de la vocación constante en el actuar cotidiano, siendo que el buen abogado no únicamente es el que resuelve o conduce causas con justicia sino el que en su conducta diaria da ejemplo de vocación humana, perfectible, pero de reiterada búsqueda del bien por sí mismo”.

Díaz Romero confesó que a pesar de que ha profesado su esperanza, al margen de quimeras, de que algún día los principios éticos predominen, en todos los niveles de la vida –enfazando los jurídicos–, él prefiere colocarse en el punto extremo de la desilusión, esto es, en el supuesto de que esa esperanza está perdida de antemano. Y pese a ello, “debemos perseverar en el intento de alcanzar esos valores, porque no podemos hacer otra cosa que valga más la pena”.

Por otra parte, se informó de la organización de la VII Reunión ordinaria de la Comisión, a verificarse en el mes de octubre de 2012 en la capital costarricense, con el apoyo de la Corte Suprema de la República de Costa Rica. 🖐️

# En alimentos juzgador debe actuar de oficio y allegarse de pruebas que permitan analizar si se actualiza el *estado de necesidad manifiesta* de uno de los cónyuges

**L**a Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), estableció un criterio de capital importancia al determinar que para decretar la subsistencia de alimentos, en un divorcio por separación de los cónyuges por más de dos años, en el cual, salvo pacto en contrario, no tienen derecho a pensión alimenticia, el juez podrá actuar de oficio y allegarse del material probatorio necesario para analizar si se actualiza el *estado de necesidad manifiesta* a que alude el artículo 162, párrafo segundo, del Código Civil para el Estado de Veracruz.

Este criterio se estableció al momento de resolver una contradicción de tesis suscitada entre dos Tribunales Colegiados de Circuito que estaban en desacuerdo respecto a si lo dispuesto en la norma citada, mediante la cual el juez puede determinar excepcionalmente una pensión alimenticia a favor del cónyuge que se encuentre en necesidad manifiesta, se limita a que el juzgador aprecie objetivamente esta circunstancia del material probatorio que obre en autos, o si, por el contrario, cabe la posibilidad de que éste se allegue de los medios de convicción necesarios para resolver tal extremo.

De los múltiples argumentos vertidos por la Sala, uno de ellos justifica la trascendente decisión que aquí se comenta, y es el refe-



rente a que la norma en estudio tiene su origen en el fin ético-moral de la institución jurídico-familiar de los alimentos, por lo que su efecto funcional consiste en proteger y salvaguardar la supervivencia de quien no está en posibilidad de allegarse por sus propios medios lo necesario para el desarrollo normal de esos valores primarios que son la vida y la dignidad.

Lo anterior significa que, siendo los alimentos una cuestión de orden público e interés social, resulta claro que existe la potestad probatoria del juzgador para allegarse de los elementos de convicción necesarios para decidir objetivamente si alguno de los cónyuges se ubica en *estado de necesidad manifiesta*.

Por la importancia de la determinación, qué mejor que citar a la propia tesis jurisprudencial 61/2012 (10ª), que a partir de su aprobación obliga a toda instancia jurisdiccional.

En ella se dice que cuando en un juicio ordinario de divorcio, el

juez advierta del expediente, incluyendo los hechos y las particularidades del caso, algún dato que le permita suponer que alguno de los cónyuges se ubica en la hipótesis prevista en el referido numeral 162, esto es, en estado de “necesidad manifiesta”, debe actuar de oficio y recabar las pruebas que le permitan analizar la existencia de dicho estado y, en su caso, fijar objetivamente la pensión alimenticia correspondiente, independientemente de que se hubiera o no reclamado como prestación su pago; sin que lo anterior implique que el juzgador omita otorgar la garantía de audiencia del otro cónyuge.

Así las cosas, se puede decir que tratándose de alimentos el juzgador debe actuar de oficio y allegarse de pruebas que permitan analizar si se actualiza el *estado de necesidad manifiesta* de uno de los cónyuges a que se refiere el artículo 162, párrafo segundo, del Código Civil para el Estado de Veracruz y, en su caso, fijar objetivamente la pensión alimenticia correspondiente. ➡

# Transferencia de fondos de subcuenta de vivienda a AFORES no es inconstitucional

Óscar Zamudio Pérez



**E**n no pocas ocasiones ha sido parte del debate público el tema de la naturaleza de los recursos que integran la subcuenta de vivienda de las cuentas individuales de los trabajadores, los que conforme al artículo 29, fracción II, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), forman parte de su patrimonio, y si conforme a esto último tienen la facultad para disponer de ellos cuando no hubiesen sido aplicados para la adquisición en propiedad de habitaciones; para la construcción de vivienda; para la reparación, ampliación o mejoras de habitaciones; o para el pago de pasivos adquiridos por cualquiera de los conceptos anteriores.

En relación con ello, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al resolver un amparo en revisión declaró la constitucionalidad del artículo 40 de la Ley del Infonavit, que ordena la transferencia de los recursos de la subcuenta de vivienda de los trabajadores o sus beneficiarios, que no hayan sido utilizados para el pago de un crédito de vivienda, a las administradoras de fondos para el retiro para la contratación de una renta vitalicia con una

institución de seguros, ya que no viola sus derechos de audiencia y de vivienda, en su modalidad de destino correcto de los recursos correspondientes.

De esta manera, negó la protección constitucional al considerar que dicho artículo 40 no contraviene el derecho fundamental de audiencia previa, previsto en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debido a que no genera la privación del derecho de propiedad de los recursos de vivienda.

De igual forma estableció que tampoco contraviene el artículo 123, apartado A, fracción XII, de la Carta Magna que garantiza el derecho de los trabajadores a la vivienda, en su modalidad de destino correcto de los recursos correspondientes, debido a que la orden de transferir los recursos de vivienda que no hayan sido utilizados para la obtención de un crédito para vivienda, a las administradoras de fondos para el retiro, si bien representa un destino distinto para el que fueron creados, tiene una finalidad constitucionalmente válida, debido a que se utilizarán para incrementar los fondos acumulados en la cuenta individual y, por ende,

el de la pensión que se contrate con una institución de seguros, pues cuanto mayor sea el saldo acumulado en la cuenta, mayor será el monto de la pensión.

En la resolución se precisó que si bien esos recursos son propiedad de los trabajadores, no debe perderse de vista que ese derecho de propiedad está sujeto a las modalidades previstas en la ley; modalidad que se encuentra en el artículo 169 de la Ley del Seguro Social que establece con claridad que la propiedad que ejercen los trabajadores sobre los recursos depositados en sus cuentas individuales, incluidos los de vivienda, está sujeta a las que prevén la propia Ley del Seguro Social y las demás disposiciones aplicables.

De esa forma, se concluye en la resolución, la disposición contenida en el referido artículo 40 no afecta la propiedad de los recursos acumulados en la subcuenta de vivienda, sino que regula la modalidad en que esos recursos, que no cumplieron su cometido de convertirse en crédito para vivienda, serán canalizados para beneficio de los trabajadores, como lo es la contratación de una renta vitalicia. 🖐️

# Biblioteca

## Valoración de los expedientes judiciales, sus beneficios



Con el fin de simplificar y agilizar el acceso a la información contenida en los expedientes judiciales, se llevan a cabo acciones en materia de análisis, tratamiento y conservación de los expedientes.

Entre ellas, el *Programa para la modernización en la administración de los archivos bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, que comprende el análisis de los expedientes judiciales para determinar su destino final, los que por razón de su contenido pueden ser de relevancia jurídica o documental, o carecer de esos valores; es decir, se define su trascendencia jurídica, política, social o económica.

Como resultado de esta valoración, se determina si el expediente se conserva, se depura o se destruye. Los que se conservan, se catalogan en una herramienta tecnológica, bajo criterios archivísticos y jurídicos que permitirán la recuperación de la información que poseen y su ágil localización.

La valoración de los expedientes judiciales contribuye, además, a la optimización de los espacios físicos y de los recursos destinados a su administración y resguardo, tanto en los archivos de los órganos jurisdiccionales como de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los expedientes que carecen de valor jurídico o relevancia documental, son objeto de desincorporación, y el papel en desuso que se genera se pone a disposición de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito (CONALITEG)<sup>1</sup> a fin de que se recicle y se utilice en la producción de libros de texto y material de apoyo educativo gratuitos.

<sup>1</sup> Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto la edición, impresión y distribución de libros de texto gratuitos y materiales didácticos; fue creado mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1980.



Este Programa de Modernización también tiene un impacto social; específicamente, contribuye a la preservación y conservación del medio ambiente, toda vez que por cada tonelada de papel y cartón que se entrega en donación a la CONALITEG, se evita la tala de 17 árboles y pueden llegar a imprimirse hasta 2,525 libros de texto gratuito en beneficio de los estudiantes de nivel educativo básico.



1 Tonelada de papel y cartón donada

=



Se evita la tala de 17 rboles

=



Se imprimen 2,525 libros de texto gratuito

A junio de 2012, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha entregado 554 toneladas de papel y cartón en desuso para su reciclaje y conversión en material didáctico gratuito.



554 Toneladas de papel y cartón donada

=



Se evita la tala de 9,418 rboles

=

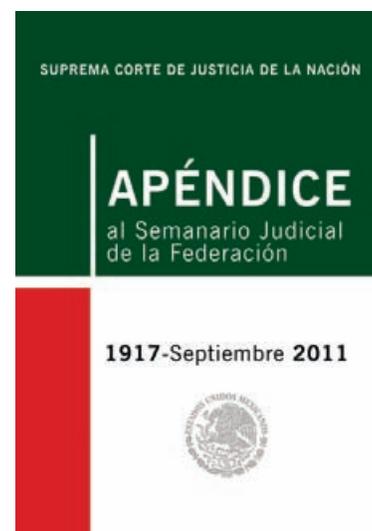


Podr n imprimirse del orden de 1,398,850 libros de texto gratuitos

# Publicaciones

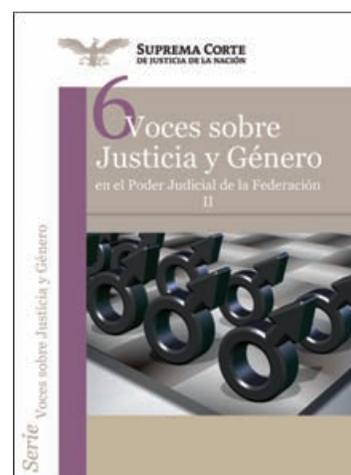
## DVD-ROM APN DICE AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN N 1917-SEPTIEMBRE 2011

Versión en DVD-ROM del *Apéndice al Semanario Judicial de la Federación* 1917-Septiembre 2011, integrado por ocho tomos divididos por materia y submateria. Entre sus novedades destacan la instalación en plataforma PC o MAC, la búsqueda por palabra y tomos, un panel de búsquedas para hacer consultas por tomo, datos de localización, etcétera, y un libro electrónico para consultar la información por tomo y rubro. Los detalles de la búsqueda se visualizan en formato PDF.



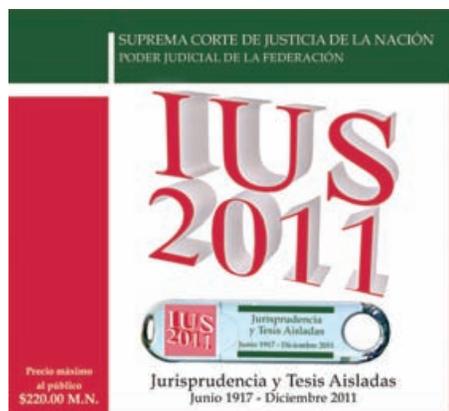
## TEMAS SELECTOS DE DERECHO FAMILIAR, 7 CONCUBINATO

La figura del concubinato ha sido poco explorada en el derecho nacional; normalmente se le trata en obras relativas a todos los libros del Código Civil. Esta publicación, número 7 de los *Temas Selectos de Derecho Familiar*, se dedica íntegramente a esta figura; la conceptualiza, explica su marco jurídico, describe su objeto, naturaleza jurídica y características, y hace una sencilla descripción sobre sus elementos de existencia y los efectos que produce, entre otros tópicos.



## VOCES SOBRE JUSTICIA Y GÉNERO, SERIE, II 6 VOCES SOBRE JUSTICIA Y GÉNERO EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Segundo tomo de la Serie Voces sobre Justicia y Género. El primero apareció en 2011 y contuvo ensayos de mujeres, mientras que éste presenta textos de seis juristas varones —todos altos funcionarios del Poder Judicial de la Federación—, encabezados por el Ministro José Ramón Cossío Díaz; sus participaciones abordan, como anticipa su título, temas de equidad y género, sobre todo en cuanto a la desigualdad que viven las mujeres.



## USB IUS 2011 JURISPRUDENCIA Y TESIS AISLADAS Junio 1917 - Diciembre 2011

Ofrece un dispositivo de búsqueda que abrevia el tiempo de respuesta en consultas complejas; localiza las tesis a partir de su clave de publicación y proporciona los temas relacionados con éstas; filtra el resultado de la consulta atendiendo a si se trata de tesis aisladas o de jurisprudencia; posibilita la visualización, en el mismo listado, de los resultados de consultas que arrojen más de 40,000 tesis. También dispone de un localizador por palabra en la sección de tesis, cuyos datos de localización, rubro, texto y precedentes se muestran en una sola vista. Asimismo, en la consulta de tesis, se adicionaron filtros más eficientes respecto de tipo de asunto, nombre del ponente o disidente, en su caso; permite además modificar el tamaño de la letra y predeterminar la selección de los campos *Localización*, *Rubro*, *Texto* y *Precedentes*, desde la configuración del programa. Otra ventaja consiste en la localización de registros por número de IUS mediante la función de *Ir a*, e imprimir las tesis con o sin datos de localización, adicionalmente se incluyó una nueva materia dentro de la Consulta temática, en la que se pueden localizar los criterios jurisprudenciales emitidos por las instancias jurisdiccionales competentes, en relación con los derechos humanos, a partir de conceptos jurídicos. Ordenadamente compila alrededor de 229,000 tesis jurisprudenciales y aisladas del Pleno y Salas de la Suprema Corte, así como de los Tribunales Colegiados de Circuito, publicadas en el *Semanario* desde junio de 1917 hasta diciembre de 2011 (Quinta a Décima Épocas); 28,304 criterios acopiados en diferentes Apéndices del propio *Semanario* desde 1954 hasta el 2000 –con las actualizaciones correspondientes al 2001 y 2002–, y 6,974 más, contenidos en algunos informes de labores. Permite consultar, a partir de ligas, la legislación federal y en algunos casos la estatal, en las tesis publicadas en la Novena y Décima Épocas. Incluye también un apartado de criterios interpretativos emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un directorio con los datos de los principales funcionarios del Poder Judicial de la Federación, el Informe Anual de Labores de 2011 (Anexo documental) y el Código de Ética del PJF, entre otros documentos.

### INFORMES:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis  
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00  
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

# Género y Justicia

## El control material de las reformas constitucionales

Artículo 2. Toda sociedad en que la garantía de los derechos no está asegurada, ni determinada la separación de poderes, no tiene Constitución... Artículo 16. El fin de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

*Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789*

¿Es jurídicamente viable eliminar de la Constitución mexicana las reivindicaciones que formaron parte de la Revolución de 1910? Por ejemplo, ¿pueden la no reelección presidencial y los derechos sociales ser alterados o suprimidos de nuestra Carta Magna? ¿El derecho establece controles que eviten la derogación constitucional del reconocimiento de la igualdad entre el hombre y la mujer, al cual subyace una larga y constante historia de lucha?

Resolver este cuestionamiento implica, necesariamente, determinar si el poder reformador de la Constitución enfrenta o debe enfrentar límites materiales en su actuación. Para ello, vale la pena analizar si la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 introduce nuevos elementos a la discusión sobre la existencia o no de dichos límites materiales.

La consagración en la propia Constitución de un proceso agravado para reformarla demuestra el cuidado formal que se debe tener cuando se pretende modificar la norma fundamental.<sup>1</sup> Sin embargo, ni las normas relacionadas con los medios de impugnación de actos legislativos, ni el artículo 135, que regula el procedimiento de reforma constitucional, establecen límites materiales al poder reformador.

Incluso, se podría decir que la manera en que dicho artículo presenta el proceso de reforma constitucional es incompleto: por ejemplo, al omitir establecer qué órganos están facultados para iniciarlo. Por esta razón, y acudiendo a las reglas básicas de la interpretación, se utiliza el artículo 71 que delimita quiénes pueden iniciar tal proceso.

En este sentido, en un análisis constitucional integral del artículo 135 parecería adecuado recurrir al nuevo artículo 1 y afirmar que el poder reformador se debe ajustar a las siguientes consideraciones para que una pretendida reforma sea válida y legítimamente integrada al texto constitucional:

1. Aparentemente, una reforma a la Constitución no es una vía para llevar a cabo restricciones o suspensiones de **derechos**. El primer párrafo del artículo 1 constitucional

<sup>1</sup> Podría decirse que existe un consenso en cuanto a la posibilidad de impugnación de las reformas constitucionales que violentan los requisitos formales del proceso.

establece que el ejercicio de los derechos humanos reconocidos *no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y las condiciones que la Constitución establece*. El artículo 29 enuncia los supuestos y los requisitos para dichas restricciones y suspensiones; entre ellos, no se mencionan las reformas constitucionales.

De hecho, el artículo 29 alude a una serie de derechos que no están sujetos a restricción ni suspensión. Ante ello, se abre la pregunta de si este grupo de derechos constituye o no lo que se denomina como “normas pétreas”; es decir, aquellas que no permiten reforma alguna.

2. El poder reformador de la Constitución, en tanto órgano constituido (tal y como todos los órganos creados por la Carta Fundamental) debe sujetarse a las obligaciones del Estado; es decir, deberá “*promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad*”.

3. El poder reformador de la Constitución debe actuar de acuerdo con el principio *pro persona y de progresividad*. Esto significa que el texto constitucional ahora vigente se erige como un parámetro que no acepta normas ni principios regresivos que reduzcan o limiten los derechos humanos de las personas.

4. Al ser los tratados internacionales en materia de derechos humanos parte integrante de la Norma Fundamental, cualquier proceso de reforma constitucional debe considerar su contenido, en tanto resulte más protector para las personas. Esto significaría que el poder reformador tendría la posibilidad de aplicar el control de convencionalidad respecto de las modificaciones que pretende introducir.

Si se toma como ejemplo el derecho a la igualdad, se tiene que éste no sólo se encuentra consagrado en la Constitución y en los tratados de los que México es parte; sino que, de acuerdo con la Opinión Consultiva número 18 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es una norma con carácter de *jus cogens*. Esto significa, en términos de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, que

## Recomendación

Visite los murales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

Le invitamos a conocer el patrimonio histórico y artístico del recinto del más alto tribunal de justicia de México. Este espacio propicia la reflexión sobre la incansable lucha del pueblo mexicano por la igualdad, la paz y justicia, lo que ha quedado plasmado en los murales de la SCJN realizados en distintos periodos históricos por destacados artistas mexicanos como: José Clemente Orozco, George Biddle, Héctor Cruz García, Ernesto Tamariz, Carlos Bracho, Rafael Cauduro, Luis Nishizawa, Ismael Ramos y Leopoldo Flores. Para mayores informes sobre las visitas gratuitas, comunicarse al teléfono: 41 13 1000, ext.5811 y 5820.

el derecho a la igualdad no admite acuerdo en contrario. En consecuencia, cualquier reforma constitucional que disminuya el reconocimiento del derecho a la igualdad, podrá ser considerada nula.

Es importante resaltar que si bien las normas de *jus cogens* se encuentran dentro del rango más cercano a la intangibilidad normativa –es decir, no puede haber actos o normas que las contradigan o limiten-, no se constituyen como “normas pétreas”, ya que se acepta que puedan ser modificadas “por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter.”<sup>2</sup> Esto responde a la necesidad de adaptación del derecho, siempre a favor de la persona.

Así las cosas, frente a las preguntas planteadas, la respuesta parece ser que todas las normas constitucionales son susceptibles de reforma, en tanto ésta sea progresiva y más protectora de la persona. Entonces, el límite al poder reformador no se encuentra en “no tocar” ciertas normas de la Carta Magna –lo que supondría la consagración de normas pétreas- sino en cómo y para qué hacerlo.<sup>3</sup> Además, “el poder y órgano reformador o revisor de la Constitución está facultado precisamente para ello, *i.e.*, para adicionar y modificar una Constitución, no para destruirla o sustituirla por otra.”<sup>4</sup>

En principio, la Constitución representa y consolida las demandas, necesidades y estructuras que requiere una sociedad para que todas las personas en ella estén en condiciones de diseñar y ejecutar un proyecto de vida digna. Estas demandas, necesidades y estructuras requieren de procesos democráticos de adaptación al cambio. Por ello, es siempre deseable que existan mecanismos que hagan posible que la norma suprema vaya reflejando estas aspiraciones, de manera que impacten positivamente en el ejercicio y goce de los derechos humanos de las personas.

<sup>2</sup> Artículo 53 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

<sup>3</sup> Otro debate será el relativo a qué órganos y bajo qué procedimientos pueden controlar que el actuar del poder reformador de la Constitución no contravenga los principios de *progresividad y pro persona*.

<sup>4</sup> Imer B. Flores, *Sobre los límites de las reformas constitucionales: a propósito de tres acciones de inconstitucionalidad recientes*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2553/32.pdf>



Fotografía del archivo Casasola  
[http://www.sinafo.inah.gob.mx/fototeca/gal\\_casasola/05.html](http://www.sinafo.inah.gob.mx/fototeca/gal_casasola/05.html)

## Próximas Actividades

### TALLER DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS 2012

*Tercera Sesión: “De la perversión a la parafilia: ¿cómo nombrar?”*

**Dra. Hortensia Moreno**, Universidad Nacional Autónoma de México

**Martes 5 de junio 13:00 hrs.**

Auditorio Cuajimalpa del CIDE, ubicado en la Carretera México-Toluca, número 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, D.F.

Se entregará constancia con el 80% de asistencia.

Informes con Estefanía Vela al 5727-9800, ext. 2250, del CIDE, o con Fabiola Delgado al 54 81 47 70 ext. 1407, del Programa de Equidad de Género en la SCJN.

### CONVOCATORIA

#### “CONCURSOS GÉNERO Y JUSTICIA” 2012

En sus categorías de ensayo, reportaje escrito y documental. Consulte convocatoria a partir del **lunes 18 de junio**.



### Programa de Equidad de Género

**Mónica Maccise Duayhe** • Secretaria de Seguimiento de los Programas de Equidad de Género del PJJ • [mmaccised@mail.scjn.gob.mx](mailto:mmaccised@mail.scjn.gob.mx)

**Sandra López Dávalos** • Encargada del boletín • [sild60@gmail.com](mailto:sild60@gmail.com)

**Marcela Talamás** • Responsable del contenido • [marcelapjf@hotmail.com](mailto:marcelapjf@hotmail.com)



## Reconoce PJJ a maestros

MANUEL ARVIZU MARABOTO

**E**l líder del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, Juan Bautista Reséndiz, dio seguridades de que un día no muy lejano alguien dirá que este juez o aquel magistrado, “de pequeño estuvo en mis brazos”. Se dirigía a las 217 maestras y profesores de los Centros de Desarrollo Infantil y Estancias Infantiles que el Poder Judicial de la Federación (PJJ) ha instalado para los hijos de sus trabajadores.

A su vez, el Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Rodolfo Héctor Lara Ponte, dijo que la infraestructura que se ha venido construyendo en los últimos años en el PJJ es muestra de la decisión que existe por generar espacios educativos de alta calidad y excelencia educativa.

Durante la celebración del Día del Maestro, a nombre del Ministro Presidente de la Suprema Corte, Juan Silva Meza, el Oficial Mayor transmitió a las y los docentes un afectuoso saludo y reconocimiento a su labor.

“La función que cumplen los

CENDIs y las Estancias Infantiles del Poder Judicial de la Federación es uno de los factores fundamentales en los que se sustenta el bienestar de los trabajadores y de sus familias”, agregó.

Y recordó que a poco más de un año de la inauguración del CENDI-Estancia Infantil de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y también de la reciente inauguración del CENDI—Ciudad Judicial Guadalajara, Jalisco, se convierten en un orgullo institucional caracterizado por el profesionalismo y la calidad humana de su personal.

“Ustedes, educadoras y asistentes educativos, adscritos a los Centros de Desarrollo Infantil de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura, depositarios de los pequeños pero enormes tesoros, que con ternura y dedicación no solo les suministran los alimentos: los inician en la realización de actividades recreativas e higiénicas; imparten sus primeros conocimientos de inglés pero, sobre todo, inculcan el gran amor a sus progenitores, a los héroes de la

patria y a las tradiciones de nuestra cultura mexicana”, puntualizó Juan Bautista.

En esta parte de su discurso, Bautista Reséndiz dijo que por todo eso y mucho más el Sindicato les rendía testimonio “a quienes inician a nuestros hijos en los primeros conocimientos”. Y preguntó: “¿cuántas de ustedes habrán tenido en sus brazos a un niño que hoy, joven, después estudiante de Derecho imbuido por el ejemplo de sus padres? Seguro estoy de que, en el futuro, podrán decir que determinado juez o magistrado fue aquél infante confiado para su alimentación y educación.

Estas son las razones por las cuales el Sindicato, en coordinación con las autoridades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, realizan este convivio convencidos de que cualquier evento es insuficiente para mostrar gratitud por prodigar cuidados y enseñanzas a los jóvenes de mañana. 🙌



# Universidad Nacional Autónoma de México

## International Academy of Commercial and Consumer Law 16<sup>th</sup> Biennial Conference

Ciudad Universitaria,  
July 25, 26 & 27  
Mexico 2012

## The Evolution of Global Trade Over the Last Thirty Years

### Discussion Topics

- The Evolution of the Global Economic System over the Last Thirty Years.
- The Evolution of the Global Financial System over the Last Thirty Years.
- The Evolution of Legal Framework around the World over the Last Thirty Years: Financial Services, the Harmonization of Laws and Regulations in times of Global Economic Crisis

### America

- Osgoode Hall Law School, Canada
- University of Toronto, Canada
- Universidad Nacional Autónoma de México, México
- Buenos Aires University, Argentina
- University of Concepcion Chile, Chile
- El Monte Norte Townhouses, Puerto Rico
- Southern Methodist University, USA
- George Mason University School of Law, USA
- National Law Center for Inter-American Free Trade, USA
- University of La Sabana, Law School, Colombia
  - University of Toronto, Canada
- University of Texas School of Law, USA
- Penn State Dickinson School of Law, USA
- Pontificia Universidad Javeriana, Colombia

### Europe

- University of Frankfurt, Germany
- University of Barcelona, Spain
- Universite Pantheon Assas Paris II, France
- Molengraaff Instituut voor Privaatrecht, Holland
- Eotvos Univeristy, Hungary
- Verona University School of Law, Italy
- European University Institute, Italy
- Institutt for privatrett. Universitetet i Oslo, Norway
- University of Barcelona, Spain
- European University Institute, Italy
- University of Essex School of Law, United Kingdom
  - University of Bremen, Germany
- Private Law University of Basel, Switzerland
- London School of Economics, United Kingdom
- Queen Mary University of London Centre for Commercial Law Studies, United Kingdom
- European Bank of Reconstruction & Development, United Kingdom

### Asia

- Kyushu University, Japan
- Bar Ilan Universty, Israel
- Ministry of Justice, Israel
- Tezukayama University, Japan
- Seoul National University College of Law, Korea

### Oceania

- Bond University, Australia

### Africa

- Patrick Osode, University of Fort Hare, South Africa

**Prof. Arcelia Quintana-Adriano**

*Executive-Academic Coordinator of IACCL  
General Coordinator of 16<sup>th</sup> Biennial Conference*

\*Habrà traducción simultanea  
Se otorgará Constancia

Mayor información:  
<http://www.iaccl.unam.mx>





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
Consejo de la Judicatura



**Mesa  
de Análisis  
con Magistrados  
y Jueces Federales**

- Sky (canal 639)
- Cablevisión (canal 112)
- Dish (canal 731)
- Sistemas locales de cable
- [www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)

[www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx)

Secretaría General de la Presidencia  
Dirección General de Imagen Institucional

**El Consejo de la  
Judicatura Federal**  
te invita a ver el programa

El  
**Consejo de la  
Judicatura Hoy**

Todos los viernes  
de **4 a 5 de la tarde**

Repetición, los domingos  
de **9 a 10 de la mañana**

**El Consejo de la Judicatura Federal cerca de ti**

**CANAL  
JUDICIAL**  
EL PODER DE LA TRANSPARENCIA